

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

INVITACIÓN ABIERTA N° 15 DE 2017

OBJETO

Contratar bajo la modalidad llave en mano, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la descentralización y expansión de las emisoras de la Subgerencia de Radio en las ciudades Ituango (Antioquia), Chaparral (Tolima), Valledupar (Cesar), Quibdó (Chocó) y Nazareth (Guajira), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por **RTVC**.

Presupuesto Oficial. TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 3.841.452.489) incluido IVA

Bogotá D.C., octubre de 2017

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que RTVC no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, RTVC podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Sí la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página Web de la Entidad y en el portal de contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página Web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: www.rtvc.gov.co

INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del

contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

Contratar bajo la modalidad llave en mano, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la descentralización y expansión de las emisoras de la Subgerencia de Radio en las ciudades Ituango (Antioquia), Chaparral (Tolima), Valledupar (Cesar), Quibdó (Chocó) y Nazareth (Guajira), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por **RTVC**.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que teniendo en cuenta que **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-**, es una entidad descentralizada indirecta, de orden nacional, con carácter de sociedad entre entidades públicas, catalogada como una empresa Industrial y comercial del Estado cuyo objeto es “la producción, programación y operación de la red de radio y televisión pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación”.

Que RTVC, en materia de contratación como empresa industrial y comercial del estado, se encuentra sometida al derecho privado cuando se trata de contrataciones misionales como excepción y se rige por el manual de contratación de la entidad para la “**Contratación Misional**”, y le aplica el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, para toda la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, y para efectos de nuestro Manual se denominará “**Contratación Administrativa o de Funcionamiento**”.

Según lo anterior, **RTVC** en cumplimiento de la función misional que tiene a su cargo, requiere realizar la producción de la parrilla de programación sonora que se transmite por las frecuencias en AM y FM de la red de estaciones de Radio Nacional de Colombia y Radiónica, a los habitantes de Colombia del interior y de las zonas fronterizas y al exterior de Colombia haciendo streaming de su señal sonora a través de las páginas WEB por la Internet, llevando a los Colombianos una programación radial con contenidos que busquen el desarrollo social, la participación democrática, la construcción de nación, así como, brindar un espacio de esparcimiento enmarcado en el contexto educativo y cultural en cumplimiento de los lineamientos que sobre el particular dicte el gobierno, por lo anterior se hace necesario contar con infraestructura técnica que permita realizar producción y transmisión de producciones realizadas fuera de la entidad y de esta forma aumentar la eficiencia de la prestación del servicio de Radio Nacional de Colombia y Radiónica, emisoras de la Subgerencia de Radio.

Actualmente **RTVC**, cuenta con 58 estaciones de transmisión, que permiten tener señal en todos los departamentos del país. Así mismo cuenta con estudios de producción y emisión en las ciudades de Bogotá, Manizales, Medellín, Bucaramanga, Pasto, Villavicencio y San Andrés.

Sin embargo, RTVC, detecta la necesidad de descentralizar la programación, donde no se transmite solamente a nivel nacional programación de la ciudad de Bogotá, sino que se pueda regionalizar la misma, siendo así de mayor interés e impacto a nivel local en las distintas ciudades, sirviendo esto como aproximación, identificación y de empatía en las diferentes regiones.

Con dicho propósito RTVC busca descentralizar la programación y generar contenidos permanentes desde las ciudades de Bucaramanga, Manizales, Medellín, Pasto, San Andrés, Villavicencio, Quibdó - Chocó y Nazareth - Guajira, Chaparral - Tolima, Ituango - Antioquia, y Valledupar - Cesar, estas últimas seis se encuentran en proceso de contratación, se planteó la necesidad de crear los estudios de producción y emisión, que cuenten con la capacidad de emitir la programación de las emisoras Radiónica y Radio Nacional desde estas ciudades, a las zonas cubiertas por las estaciones de transmisión asignadas a ellas.

Para el cumplimiento de este objetivo fue presentado un proyecto ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones durante la vigencia 2014, y a través del Convenio Interadministrativo No. 451 de 2016 se

asignaron recursos con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN, EXPANSIÓN, RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE GARANTÍAS DE COBERTURA DE LA RED DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO (AM Y FM) OPERADAS POR RTVC". Donde RTVC tiene como prioridad dentro de la presente vigencia promover la producción, emisión y transmisión de contenidos locales desde los estudios y estación transmisora que se ubicaran en las ciudades Ituango (Antioquia), Chaparral (Tolima), Valledupar (César), Quibdó (Chocó) y Nazareth (Guajira), como estrategia para la expansión de nuestras emisoras, con el fin de lograr el crecimiento y diversificación en la producción de los contenidos, con el fin de generar una programación a nivel de regional.

Lo anterior se realizará, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 002257 de fecha 21 de septiembre de 2017, emitida por la Secretaría General del fondo de Tecnologías de la Información y las telecomunicaciones, mediante la cual se asigna un presupuesto para el proyecto de inversión " Extensión de la cobertura de la Radio Pública Nacional", esto de conformidad con la ficha EBI (Estandar Basico de Inversión) código de proyectos BPIN: 2016011000098 programa 2301 subprograma: 0400, este documento se encuentra debidamente publicado en la página web del Sistema Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación <https://spi.dnp.gov.co/Consultas/Detalle.aspx?vigencia=2017&periodo=8&proyecto=2016011000098>.

Igualmente, la Subgerencia de Radio ha determinado que Ituango (Antioquia), Chaparral (Tolima), Valledupar (César), Quibdó (Chocó) y Nazareth (Guajira), serán algunos de los sitios para desarrollar esta estrategia de descentralización de la programación de la Radio Nacional de Colombia, toda vez que se cuenta con los espacios físicos con el fin de desarrollar el objeto de la presente contratación.

De conformidad con lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta que la Entidad tiene la necesidad de contratar bajo la modalidad de llave en mano, una mejor producción y transmisión de audio desde los estudios de las emisoras de la Subgerencia de Radio, toda vez que se identificó que existen empresas idóneas en el mercado que podrán realizar estas actividades de forma más eficiente, para la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento de equipos, la adecuación técnica de los mismos y de la locación de las emisoras de radio, ubicadas en las ciudades de Ituango (Antioquia), Chaparral (Tolima), Valledupar (César), Quibdó (Chocó) y Nazareth (Guajira), lo anterior conforme a las especificaciones y condiciones descritas en el **Anexo – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS** de este documento, se hace factible adelantar el presente proceso de selección, generando con él un impacto positivo en la comunidad ya que la programación será más específica en cada región, generando un crecimiento y acercamiento con la población, aprovechando que la misma será producida desde las mismas ciudades.

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO CONFORME CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
83000000	83110000	83111900	83111904	Servicios de estudios o equipos radiofónicos

FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 establece que Las Sociedades entre Entidades Públicas no estarán sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios

tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que “Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración”.

En concordancia con lo anterior -RTVC- adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución No. 461 del 29 de diciembre de 2016, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de **INVITACIÓN ABIERTA** en el **TITULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL Contratista PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL** Numeral 1.1 al señalar:

(...) -RTVC-, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará **invitación abierta** cuando:

“... Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos...”

Según lo anterior, el presente proceso se estructurará por modalidad de invitación abierta, teniendo en cuenta que hay varios oferentes en el mercado que pueden ofertar el objeto a contratar y que el bien a adquirir es para cumplimiento de las funciones de misionalidad de la entidad.

La aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que “...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...”, en atención a lo cual -RTVC- dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de -RTVC- se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

De acuerdo con el Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el contrato a celebrar será de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-MACPC-12** de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como entidad del **NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL**, analiza dentro de los siguientes acuerdos **GUATEMALA, MEXICO, ESTADOS UNIDOS, PERU, CANADA, COREA, COSTA RICA, COMUNIDAD ANDINA Y LA UNIÓN EUROPEA** cuales le son aplicables.

En consecuencia, para el presente proceso de selección encontrarnos que **RTVC** le podrán ser aplicadas las excepciones 47,48 y 50. Por lo tanto, para este proceso de contratación la entidad se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes así:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	<u>SI</u>	NO
	<u>PERÚ</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
	MEXICO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
<u>CANADA</u>		<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
CHILE		NO	<u>SI</u>	NO
<u>COREA</u>		<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
<u>COSTA RICA</u>		<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
ESTADOS AELC		NO	<u>SI</u>	NO
<u>ESTADOS UNIDOS</u>		<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
<u>MEXICO</u>		<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	<u>SI</u>	NO
	GUATEMALA(*)	SI	<u>SI</u>	NO
	HONDURAS	NO	<u>SI</u>	NO
<u>UNIÓN EUROPEA</u>		<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
<u>COMUNIDAD ANDINA</u>		<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>

(*) Se aclara que el acuerdo de GUATEMALA, no aplica para este proceso de selección teniendo en cuenta que el objeto a contratar es misional y no de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la página 19 del Manual Para el Manejo de los acuerdos comerciales que establece lo siguiente: ...” el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales...”

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

1.1.1.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

1.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente autenticados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

1.1.2. PUBLICIDAD

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad www.rtvc.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, **RTVC** comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

1.1.3. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC**

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
4. Página web de la entidad: www.rtvc.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a **RTVC** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.**

Nota: LAS OFERTAS DEBEN ENTREGARSE EN LA VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA UBICADA EN EL PRIMER PISO EN LA PARTE EXTERNA DEL EDIFICIO COSTADO ORIENTAL

1.1.4. TRANSPARENCIA

La selección del Contratista se realizará con estricta sujeción al principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.



Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la República

Carrera 69 #44-35, Salitre, Bogotá

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Página WEB: <http://www.contraloria.gov.co>

Además, **RTVC** cuenta con un espacio en su página WEB www.rtvc.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.1.5. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

1.1.6. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

1.1.7. RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993¹, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **RTVC** concederá trato nacional a:

¹ Ley 80 de 1993, “Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;
- B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

1.2. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1.2.1. OBJETO

Contratar bajo la modalidad llave en mano, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la descentralización y expansión de las emisoras de la Subgerencia de Radio en las ciudades Ituango (Antioquia), Chaparral (Tolima), Valledupar (Cesar), Quibdó (Chocó) y Nazareth (Guajira), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por **RTVC**.

1.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

A. ALCANCE DEL OBJETO

Con el fin de desarrollar la descentralización de radio a nivel nacional, se requiere contratar la infraestructura para la producción, emisión y transmisión de audio, desde las ciudades Ituango (Antioquia), Chaparral (Tolima), Valledupar (Cesar), Quibdó (Chocó) y Nazareth (Guajira). Así mismo se hace necesario adecuar las locaciones técnicamente, para instalar y poner en funcionamiento los siguientes equipos: micrófonos, monitores, híbridos telefónicos, códecs de audio, enlaces FM, consolas de audio, unidades reproductoras y de grabación, transmisor, sistema radiante FM, planta eléctrica, entre otros.

B. DESCRIPCIÓN GENERAL

Los equipos a adquirir y que deben ser entregados a **RTVC** serán los relacionados con las características, especificaciones y cantidades establecidas en el **Anexo –ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**, del presente documento.

- SOPORTE DE EQUIPOS POR PARTE DEL CONTRATISTA

Luego de suscrita el acta de inicio, y de conformidad con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato, el contratista deberá aportar los manuales, catálogos, certificaciones, direcciones de las páginas

nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este párrafo.



Web específicas ó los soportes que requiera el supervisor del contrato de los equipos exigidos en el Anexo – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS y que no fueron requeridos para Soportar en la oferta durante el proceso de selección que se presenta y relaciona en el Anexo - Soportes Ficha Técnica Requeridos

- CONDICIONES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Adicional a la adquisición de equipos, se requiere que el contratista realice actividades de adecuación técnica de espacios, cableado y conexión, instalación, configuración, suministro y sistema radiante, puesta en marcha y capacitación en sitio al personal designado por RTVC, de los equipos a adquirir.

Se aclara que, para la totalidad de los equipos adquiridos, las adecuaciones técnicas realizadas y en general las actividades y servicios prestados, la garantía mínima exigida al contratista para los equipos será por un (1) año, a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Con relación a los mantenimientos correctivos, el contratista deberá realizarlos de acuerdo con el tiempo de solución a fallas establecido en el Anexo –ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

Los costos de los desplazamientos a las ciudades Ituango (Antioquia), Chaparral (Tolima), Quibdó (Chocó), Nazareth (Guajira) y Valledupar (Cesar) en desarrollo del contrato serán asumidos por el Contratista.

1.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será hasta el 27 de Junio de 2018, el cual se contará a partir de la aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.2.4. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

El domicilio contractual será en la carrera 45 No. 26-33 de Bogotá, y la ejecución del objeto contractual se desarrollará en las ciudades Ituango (Antioquia), Chaparral (Tolima), Valledupar (Cesar), Quibdó (Chocó) y Nazareth (Guajira), según acuerdo con RTVC.

1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

1.2.5.1. Presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 3.841.452.489) incluido IVA**. Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 3002 del 25 de octubre de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO ASI:			
1	NAZARETH	Estudio	\$ 416.152.363
		Estación transmisora	\$ 435.842.883
2	QUIBDÓ	Estudio	\$ 585.475.011
		Estudio	\$ 540.222.906
3	ITUANGO	Estación transmisora	\$ 410.740.786
		Estudio	\$ 551.280.061
4	CHAPARRAL	Estación transmisora	\$ 400.385.746
		Estudio	\$ 501.352.733
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			\$ 3.841.452.489

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.2.5.2. Valor del contrato

RTVC adjudicará el presente proceso **por** valor de la oferta económica presentada por el **Proponente Adjudicatario**, que haya cumplido con los requisitos de carácter habilitante y que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación (ponderables).

1.2.6 FORMA DE PAGO

El contrato será pagado al contratista de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, el cual se cancelará posterior a la presentación de los siguientes documentos al supervisor del contrato:

- Aprobación por parte del supervisor del contrato de un Plan detallado de trabajo y cronograma de actividades, que debe contener como mínimo, la descripción de actividades para el cumplimiento del objeto del contrato y las fechas de entrega de equipos, fechas de instalación de los equipos que así lo requieran y fechas de instrucción a personal de RTVC sobre los equipos que así lo requieran.
- Órdenes de compra y/o fabricación realizadas por el Contratista y aprobadas por el vendedor, de mínimo los siguientes equipos: CONSOLAS DE ESTUDIOS, MICRÓFONOS ESTUDIOS, CODECs, ENLACES FM, TRANSMISORES FM, MONITOR DE MODULACIÓN, SISTEMAS TVRO (Para estación Nazareth - Guajira), SISTEMAS DE ANTENAS de acuerdo con las especificaciones mínimas requeridas y las cantidades indicadas en el Anexo – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

SEGUNDO PAGO: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, el cual se cancelará a la importación y disponibilidad de la totalidad de los equipos requeridos por RTVC, previa certificación y aprobación del supervisor del contrato con base en los documentos de importación presentados por el Contratista.

TERCER PAGO: Equivalente al cuarenta (40%) del valor del contrato a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos e instalación, en las locaciones establecidas por RTVC, previa aprobación por parte del supervisor y diligenciamiento del formato de Control Ingreso de Activos de la Subgerencia de Soporte Corporativo.

CUARTO PAGO: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, el cual se cancelará con el acta de finalización, recibo a satisfacción del protocolo de pruebas de los equipos y firma del acta de finalización, de acuerdo con las recomendaciones dadas por RTVC.

PARÁGRAFO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago (factura o cuenta de cobro), certificación de cumplimiento expedida por el interventor, certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Nota 1: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC.

Nota 2: El contrato será susceptible de la suscripción del acta de liquidación en virtud de lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y la Circular N° 01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y la Circular N° 01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica.

1.2.7 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:



1.2.7.1 GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de - RTVC-.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

1.2.7.2 ESPECÍFICAS

1. Entregar a RTVC los equipos requeridos de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el Anexo – Especificaciones técnicas mínimas del proceso de selección, dentro del término y en el lugar acordado en el cronograma de ejecución presentado por el contratista y avalado por el supervisor del contrato, así mismo el contratista, deberá ofrecer la disponibilidad de los equipos de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato y de conformidad con el cronograma definido y el plazo de ejecución, sin que esto dependa de la disponibilidad de los sitios finales de instalación.
2. Aportar los manuales, catálogos, certificaciones, direcciones de las páginas Web específicas ó los soportes que requiera el supervisor del contrato, de los equipos exigidos en el Anexo – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS y que no fueron aportados durante el proceso de selección en la oferta de servicios presentada y relacionados en el Anexo - Soportes Ficha Técnica Requeridos
3. Acondicionar los espacios existentes para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos de acuerdo con lo definido en conjunto entre el Contratista y RTVC, teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo - Especificaciones técnicas mínimas.
4. Instalar y poner en funcionamiento los equipos ofrecidos en su propuesta, dentro del tiempo y en el lugar establecido, de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato.
5. Atender las sugerencias o ajustes que presente RTVC durante el tiempo de ejecución y garantía de lo contratado.
6. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados por un tiempo mínimo de un (1) año y el adicional ofertado, contado este plazo a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los equipos a RTVC.
7. En el evento en que los bienes objeto del proceso no cumplan con lo requerido en el Anexo- Especificaciones Técnicas Mínimas de las reglas de participación, la entidad aplicará la garantía técnica o garantía legal, al tenor de lo establecido en la Ley 1480 de 2011, y el Decreto 735 de 2013.
8. Garantizar atención y corrección de fallas durante el tiempo mínimo de garantía y el adicional ofertado, de acuerdo con lo indicado en el Anexo - Especificaciones técnicas mínimas.
9. Durante el plazo la garantía adicional a la mínima exigida, el contratista se obliga a suministrar todos los materiales y repuestos necesarios o el cambio de equipo. Cuando ocurra una falla, se solicitará la atención de la misma al Contratista, quien deberá atender y solucionar en el menor tiempo posible sin exceder el máximo establecido. El Contratista deberá desplazarse al estudio para solucionar dicha falla con los repuestos, materiales y equipos requeridos, de acuerdo al diagnóstico efectuado. Los costos por concepto de repuestos o cambios de partes o de equipos, así como de fletes y desplazamientos requeridos para solucionar la falla serán asumidos en su totalidad por el Contratista, previa solicitud del supervisor del contrato.
10. Reemplazar durante el tiempo de garantía los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
11. Diligenciar el formato de Control Ingreso de Activos establecido por la Entidad a través de la Subgerencia de Soporte Corporativo, una vez que los equipos sean entregados por el contratista y recibidos por RTVC.

12. Instruir al personal designado por RTVC en configuración, funcionamiento y operación de los equipos suministrados, de conformidad con lo indicado en el Anexo - Especificaciones técnicas mínimas.
13. Realizar el protocolo de pruebas de equipos de conformidad con lo definido en el Anexo - Especificaciones técnicas mínimas.
14. Presentar al Supervisor del Contrato, un (1) informe mensual detallado de su ejecución (que incluya al detalle la ejecución de los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mes inmediatamente anterior, sin perjuicio de que el supervisor solicite informes adicionales sobre aspectos o prestaciones contractuales.
15. Asumir los costos por concepto de desplazamientos y fletes para la instalación de los equipos, así como los repuestos o cambios de partes o de equipos, incluidos los fletes y desplazamientos requeridos cuando se necesite solucionar fallas en los equipos y en el servicio.
16. Instalar en el sitio definido por RTVC las antenas y sistemas que conforman las estaciones transmisoras en los municipios Ituango (Antioquia), Chaparral (Tolima), Valledupar (César), Quibdó (Chocó) y Nazareth (Guajira),
17. Hacer entrega a RTVC de los Manuales de Operación y Mantenimiento de Equipos, Sistemas, Bienes y Elementos objeto de Contrato.
18. Suministrar e instalar repuestos originales y nuevos (no se aceptan repuestos homologados y/o re manufacturados)
19. El contratista deberá asegurarse que su personal trabaje con todas las medidas de seguridad industrial adicionalmente que se encuentren debidamente afiliados a EPS, fondo de pensiones y ARL.
20. Los equipos suministrados deben cumplir con la reglamentación vigente en Colombia en materia de radiodifusión y con lo indicado en el Plan Técnico de Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM).
21. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato

1.2.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, estará a cargo del Coordinador de Gestión –Emisión Radio de RTVC, o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – **RTVC**.

1.2.9 ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de RTVC, a continuación, se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”²

² Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato por ejemplo; los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.³

PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

³ Ibídem 2

ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

“Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

“En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento connatural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación

se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.

- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL

ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivará del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias
SUMATORIA DEL RIESGO				
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO		CALIFICACIÓN		
8,9 y 10		Riesgo Extremo		
6 y 7		Riesgo Alto		
5		Riesgo medio		
2,3 y 4		Riesgo bajo		

1.2.10 ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

El **CONTRATISTA** se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT 900.002.583-6, una póliza a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

- Cumplimiento:** Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de finalización.
- Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, a partir de la suscripción del Acta de Finalización y hasta por el término de la garantía mínima requerida en los factores habilitantes y ponderables ofertados (según aplique).
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a partir de la suscripción del Acta de Finalización y hasta por el término de la garantía mínima requerida en los factores habilitantes y ponderables ofertados (según aplique).
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor correspondiente al cinco por

ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para amparar a RTVC, al propio Contratista y a terceros, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución del contrato, amparada únicamente mediante póliza de seguro por monto equivalente a 400 S.M.M.L.V, con una vigencia igual al plazo de ejecución, contado a partir de la suscripción del mismo.

Cuando la propuesta sea presentada por un **Proponente** plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes

Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad.

EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de **-RTVC-**, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará el requerimiento tendiente a instar a **EL CONTRATISTA** a cumplir sus obligaciones pendientes. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

1.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.

CAPITULO 2

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo el Gerente de **RTVC** ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co.

2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en las páginas web de la entidad www.rtvc.gov.co y del secop II www.colombiacompra.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de **RTVC**, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalara el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **RTVC** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.6. DE LAS PROPUESTAS

2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas⁴ en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **RTVC**, en la carrea 45 N° 26-33, en la coordinación de procesos de selección piso tercero, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos⁵ otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **RTVC NO** será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de **RTVC** y la oficina de coordinación de procesos de selección.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO en sobres debidamente cerrados:

- Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

⁴ Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

⁵ Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 10. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...) artículo 11. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC

ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: en caso de presentarse diferencias entre la copia digital y la propuesta original física, prevalecerá la información de la propuesta física.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental de **RTVC**. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvían de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **RTVC**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones

- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, No podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de **RTVC** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**, quien consolidará en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

2.10. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, **RTVC** procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

2.11.1 ADJUDICACIÓN:

RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co y www.colombiacompra.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de

sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

La adjudicación del contrato se realizará al oferente que cumpla con todo lo requerido en la invitación (habilitantes técnicos, jurídicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje de ponderación; y el contrato se elaborará por el valor del presupuesto oficial destinado por la entidad para esta contratación.

2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	26 de octubre de 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	26 de octubre de 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de	03 de noviembre de 2017 hasta las 05:30 p.m.	Correo Electrónico

Participación		licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	09 de noviembre de 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	21 de noviembre de 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Entrega de propuestas	27 de noviembre de 2017 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental
Audiencia de cierre	27 de noviembre de 2017 a las 10:30 a.m.	En la sala de Audiencias de la Oficina Jurídica a las 10:30a.m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 27 de noviembre al 01 de Diciembre de 2017	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	04 de Diciembre de 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 05 al 07 de Diciembre de 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación.	14 de Diciembre de 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	15 de Diciembre 17	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co

Nota 1: El presente cronograma no es vinculante para **RTVC** ni genera obligaciones frente a terceros, dado que el mismo puede ser objeto de modificaciones. El cronograma oficial será el publicado una vez se realice la apertura del proceso mediante acto administrativo.

Nota 2: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

Nota 3 En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

2.14. SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 245 de 2011, expedida por **RTVC**, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a **RTVC** en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS
Menos de 100 copias	4 días hábiles

Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS FOTOCOPIAS							22.982	SMLDV 2017
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV	TARIFA SIN IVA PESOS	IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	234	44	278
Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	256	49	304
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	280	53	334

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

*No obstante pese a los términos establecidos para sacar copias, se respetarán los tiempos del presente proceso de selección estipulados en el cronograma.

CAPITULO 3

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la Gerencia de **RTVC** designará un comité evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de **RTVC** quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva, esta asignación se realizará mediante acto administrativo.

El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica. / Verificación de aspectos jurídicos
- Dirección de Tecnologías Convergentes / Verificación de Aspectos Técnicos.
- Coordinación de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a **RTVC** durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

3.2.1 Criterios de verificación / habilitantes

En el presente Proceso de Selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para **RTVC** y a los fines que esta Entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos y la consulta de las Reglas de Participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del **Proponente** que dentro del término previsto en el cronograma del presente documento o en la solicitud que efectúe **RTVC**, no responda al requerimiento que se le haga para subsanar.

En aras de garantizar los principios de eficiencia y economía se concede a los **Proponentes** el derecho a no presentar documentos que hubieren entregado en desarrollo de procesos anteriores y que reposen en los archivos de la Entidad, siempre y cuando la información no contravenga las exigencias establecidas en las Reglas de Participación, especialmente en cuanto a su vigencia y plazo de expedición. El **Proponente** que opte por esta alternativa deberá indicar cuál o cuáles documentos reposan en la Entidad, señalando el expediente y los números de los folios, precisando de manera expresa que la información allí contenida no ha sido objeto de modificación o variación alguna, asumiendo la responsabilidad por el hecho de que el documento que no se aporte y se pida confrontar con el que reposa en los archivos de la Entidad, no cumpla con las exigencias del presente proceso.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	Capacidad Jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
2	Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
3	Capacidad Técnica	Habilitante	No otorga puntaje
5	Propuesta Económica	Ponderable	450 Puntos
6	Factores técnicos ponderables	Ponderable	450 Puntos
6	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	Hasta 100 Puntos
TOTAL			1000 Puntos

Los requisitos habilitantes están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el **Proponente** individual, cada uno de los integrantes de **Proponentes** plurales e inclusive la asociación como tal, y

así obtener la habilitación necesaria para contratar con **RTVC**. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del **Proponente** en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

3.2.1.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO:

3.2.1.1 Capacidad jurídica

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

3.2.1.1.1 Documento de identificación del Representante Legal

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3.2.1.1.2 Carta de presentación de la propuesta

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.⁶

3.2.1.1.3 Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio

Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

3.2.1.1.3.1 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

3.2.1.1.3.2 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostilla según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, o
- (ii) Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostilla o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

- i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,
- ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

⁶ Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra inciso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como **NO CUMPLE**.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

3.2.1.1.3.3 Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según corresponda.

3.2.1.1.3.4 Personas naturales

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

3.2.1.1.4 Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

3.2.1.1.5 Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

3.2.1.1.5.1 Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia



En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

3.2.1.1.5.2 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

3.2.1.1.5.3 Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura

En el caso de consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

3.2.1.1.5.4 Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

3.2.1.1.6 Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (**a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

(II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.

(III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.

(IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

3.2.1.1.7 Documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura.

Tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal o promesa de sociedad futura. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio o la promesa de sociedad futura, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

3.2.1.1.8 Fotocopia del registro único tributario -RUT- Actualizado.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal



o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

3.2.1.1.9 Compromiso de transparencia

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROBAMIENTO DE TRANSPARENCIA”, que hace parte de la documentación jurídica.

3.2.1.1.10 Certificado del “SIRI”

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

3.2.1.1.11 Boletín de responsables fiscales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

3.2.1.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.1.1.13 Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

3.2.1.1.14 Compromiso de control preventivo de prácticas Colusivas.

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROBAMIENTO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS”, diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.

3.2.1.1.15 Verificación RNMC

RTVC, verificarán mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.1.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE VERIFICACION FINANCIERA

3.2.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2015-2016 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2016 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2016 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2016 con corte a 31 de diciembre

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2015-2016 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards – IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles – US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces, o en las notas a los estados financieros.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2016, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento correspondiente.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE



Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento $\leq 0,70$
- Capital de trabajo $\geq 10\%$ del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido $\geq 10\%$ del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas no admisibles financieramente las ofertas que NO CUMPLAN con los indicadores de CAPACIDAD FINANCIERA relacionados anteriormente.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

CAPACIDAD FINANCIERA:

- **LIQUIDEZ** $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Se considera **HÁBIL** al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta (0.70).

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta (0.70).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.70$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta (0.70). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.70$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

- **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

Activo Corriente - Pasivo Corriente $\geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Corriente_i - Pasivo Corriente_i) * Participación Porcentual_i] \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diez (10%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Total_i - Pasivo Total_i) * Participación Porcentual_i] \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde (i) indica al Integrante del Participante.

3.2.1.4 DOCUMENTOS HABILITANTES DE VERIFICACION TECNICA

3.2.1.4.1 CAPACIDAD TÉCNICA

3.2.1.4.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **ANEXO-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, para ello deberá presentar y suscribir el Anexo denominado **“CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos por RTVC de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación y los estudios previos.

3.2.1.4.1.2 Experiencia mínima del proponente

El oferente que presente propuesta, deberá anexar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos finalizados y ejecutados en un cien por ciento (100 %), dentro de los últimos diez (10) años, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso y cuyos objetos guarden relación directa con el suministro, instalación, integración y/o puesta en funcionamiento de equipos de audio y/o video y/o telecomunicaciones para radio AM y/o FM y/o televisión abierta y/o digital. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá ser como mínimo del treinta y cinco por ciento (35%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

NOTA 1: Al menos una (01) de las certificaciones deberá contener como parte de las actividades u obligaciones, la experiencia en suministro de equipos de audio y/o video y/o de telecomunicaciones para radio AM y/o FM y/o televisión abierta y/o digital Correspondiente al 5% del presupuesto oficial y al menos una (01) de las certificaciones deberá contener como parte de las actividades u obligaciones, la experiencia en instalación de equipos de audio y/o video y/o telecomunicaciones para radio AM y/o FM y/o televisión abierta y/o digital. Correspondiente al 5% del presupuesto oficial.

La experiencia solicitada en la NOTA 1, puede ser igualmente demostrada en una sola certificación. En caso que la certificación incluya acreditación de experiencia en suministro e instalación de objetos tipo llave en mano o soluciones integrales, y cuyo objeto sea explícito en las soluciones requeridas en el apartado de experiencia mínima del proponente, dicho documento será válido para demostrar la experiencia requerida en suministro e instalación.

Para acreditar la experiencia mínima del proponente, cada certificación deberá contener:

- ✓ Nombre o razón social de la Entidad que certifica.
- ✓ Nombre o razón social del proponente
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio y terminación.
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Nombre y Firma de quien expide la certificación.

NOTA 2: En caso que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, podrán adjuntarse actas de liquidación o de finalización de los contratos que se quieran certificar o cualquier otro documento expedido por la persona o autoridad competente, siempre y cuando estos documentos contengan los mismos requisitos exigidos que para las certificaciones.

En caso de que la certificación de contratos u órdenes de compra y/o servicio sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma deberá identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

En caso que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).

Si en una de las certificaciones o documentos equivalentes presentados relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación o documento equivalente incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios y uniones temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Si el proponente que se presenta a este proceso de selección, es bajo la figura de consorcios ó uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Cuando uno solo de los miembros que integran el proponente en caso de consorcio, unión temporal, sea el que acredite la experiencia mínima habilitante exigida, éste deberá tener una participación de por lo menos el 50%.

NOTA 3: En caso de que se presenten certificaciones en moneda diferente al peso colombiano, RTVC tomará la TRM de la fecha de celebración del contrato que se certifique (fecha de finalización) para realizar la conversión.

En caso que el proponente acredite dentro de su experiencia contratos que no solo impliquen el suministro, instalación, integración y/o puesta en funcionamiento de equipos de audio y/o video y/o telecomunicaciones para radio AM y/o FM y/o televisión abierta y/o digital, sino que además tengan actividades adicionales, las certificaciones o actas deberán discriminar el valor de las actividades que corresponden al suministro, instalación, integración y/o puesta en funcionamiento de equipos de audio y/o video y/o telecomunicaciones para radio profesional y/o televisión profesional.

El proponente podrá para efectos de acreditar la experiencia en venta o suministro, invocar méritos de su matriz o controlante nacional o extranjera, de conformidad con los siguientes criterios:

1. En caso de relación de subordinación con su matriz o controlante nacional o extranjera, el proponente deberá acreditar dicha relación, mediante el certificado de cámara de comercio respectivo expedido con una antelación no superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso, en el que se señale la relación de subordinación y las partes de la relación de control, sobre la cual podrá invocar méritos.
2. En caso de relación comercial con el fabricante, el proponente deberá acreditar dicha relación, mediante el contrato constitutivo de dicha relación o el certificado expedido por el fabricante sobre la representación (distribuidor, agente, concesionario) con una antelación no mayor a un (1) mes en la que se señale las partes de la relación comercial, sobre la cual podrá invocar los méritos.
3. En el evento en que se pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o filial de su matriz en común y el proponente sea extranjero, se deberá aportar:
 - a) Certificado de existencia y representación legal del Proponente- (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
 - b) Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
 - c) Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
 - d) Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad controlante, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad, y en el cual se describa la situación de control.
 - e) Mediante la presentación de un documento que demuestre la trazabilidad con la descripción accionaria, la subordinación con la situación de control.
4. Las certificaciones que se presenten por el proponente para invocar méritos deberán contener los siguientes datos mínimos del contrato: entidad contratante, contratista, objeto, valor ejecutado y plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y terminación en (día/mes/año) (*).

(*) En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

Nota 4: RTVC se reserva el derecho de verificar y corroborar la información entregada por el proponente.

3.1.1.1. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- ❖ La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

- ❖ Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:
- ❖ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- ❖ Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de inicio. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por RTVC.

En el caso que se presenten contratos que hayan sido ejecutados en dos (2) o más años, la Entidad promediará la tasa representativa del mercado – TRM de los años en los cuales se haya ejecutado el contrato.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V (\$)
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con RTVC, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.

- ❖ RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.
- ❖ RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- ❖ No se tendrán en cuenta certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista. Solo se tendrán en cuenta contratos ejecutados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- ❖ En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

NOTA: Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

3.3 CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN

El Proponente deberá soportar mediante manuales, catálogos, certificaciones o direcciones de las páginas Web específicas, el cumplimiento de las características requeridas en el Anexo denominado “**Soportes Ficha Técnica Requeridos**”, de tal forma que RTVC pueda realizar la correspondiente verificación técnica y constatar que los equipos ofrecidos cumplen las condiciones exigidas.

A. FACTORES PONDERABLES

ÍTEM	PARÁMETRO	PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA	Hasta 450 Puntos
2	GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA POR RTVC	Hasta 100 Puntos
3	VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Hasta 50 Puntos
4	TRANSMISORES CON ETAPA DE POTENCIA MODULAR CON MÓDULOS INTERCAMBIABLES EN CALIENTE	100 Puntos
5	OFRECER MÓDULOS ADICIONALES CUYA SUMA DE POTENCIA SEA IGUAL O SUPERIOR A 3 KW	100 Puntos
6	SI LOS TRANSMISORES TIENEN EXCITADOR DIGITAL PARA TRANSMISIÓN EN FRECUENCIA MODULADA (FM)	50 Puntos
7	TRANSMISOR CON DISPLAY DE GESTIÓN DIGITAL	50 Puntos
8	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 Puntos
TOTAL		HASTA 1000 PUNTOS

3.3.1 OFERTA ECONÓMICA (HASTA 450 PUNTOS)

Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo “OFERTA ECONÓMICA”, la cual tendrá un puntaje máximo de 450 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el VALOR TOTAL DE LA OFERTA que corresponde a la sumatoria de los valores individuales IVA Incluido, los cuales no podrán superar los valores techos incluido IVA ni el PRESUPUESTO OFICIAL.

Para proceder a la evaluación económica, RTVC ha considerado la fórmula de “menor valor” o “media aritmética”, la cual se definirá mediante sorteo de balotas que se realizará en la audiencia de cierre y entrega de ofertas del proceso de selección. El sorteo se desarrollará antes de abrir las propuestas para revisar la información de los proponentes.

A. MENOR VALOR

Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados y se seguirá la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
Menor valor	450
Segundo menor valor	350
Tercer menor valor	250
Demás Valores	50

B. MEDIA ARITMÉTICA

Con las propuestas habilitadas en los criterios de verificación jurídica, financiera y técnica, se calculará la media aritmética, con el **valor total ofertado** (IVA Incluido) mediante la siguiente formulas:

Fórmula:

$$\text{Promedio aritmético: } \frac{\text{Sumatoria propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}{\text{Número de propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}$$

Puntaje:

- A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje 450 puntos.
- A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje: } \frac{(\text{Valor de la propuesta hábil x mayor puntaje})}{\text{Promedio aritmético}}$$

- Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje: } \frac{(\text{Promedio aritmético x mayor puntaje})}{\text{Valor de la propuesta hábil}}$$

NOTA 1: Los precios ofertados no podrán superar el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

3.3.2 FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES (Hasta 450 puntos):

Se busca con estos criterios establecer una relación costo beneficio mediante la cual el proponente además de ofrecer sus servicios para los eventos que hacen parte del presupuesto del contrato, proporcione beneficios adicionales para RTVC. Así las cosas, los factores técnicos ponderables son los siguientes:

1. GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA POR RTVC (HASTA 100 PUNTOS)

Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca mayor tiempo de garantía adicional a la mínima requerida para la **TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS**, descritos en el **Anexo – SOPORTE FICHA TÉCNICA**, esta ponderación permitirá seleccionar equipos con garantía mayor a la mínima exigida en las obligaciones específicas, obteniendo beneficios que se verán reflejados en la continuidad y calidad en la transmisión de la programación. Esta ponderación se realizará según la siguiente tabla:

GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA POR RTVC	PUNTAJE
UN AÑO ADICIONAL	25
DOS AÑOS ADICIONALES	50
TRES AÑOS ADICIONALES	75
CUATRO AÑOS ADICIONALES	100

Condiciones de la Garantía Adicional: Durante la garantía adicional el **contratista** se obliga a suministrar todos los materiales y repuestos necesarios o el cambio de equipo.

Cuando ocurra una falla, se solicitará la atención de la misma al **Contratista**, quien deberá atender y solucionar en el menor tiempo posible sin exceder el máximo establecido.

El **Contratista** deberá desplazarse al estudio para solucionar dicha falla con los repuestos, materiales y equipos requeridos, de acuerdo al diagnóstico efectuado. Los costos por concepto de repuestos o cambios de partes o de equipos, así como de fletes y desplazamientos requeridos para solucionar la falla serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

2. VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN COSTO ADICIONAL PARA RTVC (HASTA 50 PUNTOS)

Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca la mayor cantidad de visitas de mantenimiento preventivo al año, durante el tiempo de garantía mínima y la adicional ofrecida, según la siguiente tabla:

VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PUNTAJE
UNA VISITA AL AÑO	10
DOS VISITAS AL AÑO	30
TRES O MÁS VISITAS AL AÑO	50

Los costos de desplazamiento, manutención y elementos y repuestos utilizados durante las visitas serán a cargo del contratista, sin costo adicional para RTVC.

3. TRANSMISORES CON ETAPA DE POTENCIA MODULAR CON MÓDULOS INTERCAMBIABLES EN CALIENTE (100 Ptos)

Se otorgará este puntaje a la propuesta que incluya el ofrecimiento de transmisores FM principales y de respaldo para las estaciones transmisoras Nazareth (La Guajira), Ituango (Antioquia) y Chaparral (Tolima) tipo modular con la etapa de potencia compuesta por módulos removibles en caliente.

4. OFRECER MÓDULOS ADICIONALES CUYA SUMA DE POTENCIA SEA IGUAL O SUPERIOR A 3 KW - 100 PUNTOS

Se otorgará este puntaje a la propuesta que incluya el ofrecimiento de paquetes de módulos cuya suma en potencia sea igual o superior a 3 Kw., estos módulos deben servir para los transmisores FM principales y de respaldo de las estaciones Nazareth (La Guajira), Ituango (Antioquia) y Chaparral (Tolima). Se debe suministrar (1) un paquete de módulos cuya suma en potencia sea igual o superior a 3 Kw para cada estación.

5. SI LOS TRANSMISORES TIENEN EXCITADOR DIGITAL PARA TRANSMISIÓN EN FRECUENCIA MODULADA (FM) - 50 PUNTOS

Se otorgará este puntaje a la propuesta que incluya excitador digital en frecuencia modulada en los transmisores FM principales y de respaldo de las estaciones Nazareth (La Guajira), Ituango (Antioquia) y Chaparral (Tolima). El excitador debe ser de la misma marca que la del transmisor FM ofrecido.

6. TRANSMISOR CON DISPLAY DE GESTIÓN DIGITAL - 50 PUNTOS

Se otorgará este puntaje a la propuesta que incluya display digital para gestión de los equipos transmisores FM de las estaciones Nazareth (La Guajira), Ituango (Antioquia) y Chaparral (Tolima). Este display debe ser integrado al equipo de fabrica.

3.3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (hasta 100 puntos)

Se otorgará puntaje a los **Proponentes** que apoyen la industria nacional, de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 100 puntos
En caso de que el proponente oferte Bienes y servicios de origen Nacional 100%	
En caso de que el proponente oferte Bienes y servicios de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional .	100 puntos
En caso de que el proponente oferte Bienes y servicios de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	
Cuando el proponente acredite Bienes y servicios de origen nacional y extranjero sin trato nacional, ni reciprocidad.	50 puntos
En caso de que el proponente acredite Bienes y servicios extranjeros, sin trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

En los casos en los cuales Colombia haya suscrito y ratificado tratados internacionales, en los cuales RTVC no este listado dentro de las Entidades Especiales en los capítulos de compras públicas; la entidad otorgará puntaje del incentivo a la industria nacional a los servicios originados de (los) otro (s) estado (s) parte siempre que en el acuerdo se contemple, de forma expresa, la obligación de otorgar trato nacional.

Nota 1. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios ofertados tiene el carácter de comparación de propuestas, se debe diligenciar el ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de las reglas de participación necesario para la acreditación de este componente, y se deberá presentar de manera simultánea con la

propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado se asignará cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos servicios importados que cuentan con componente nacional en servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor del servicio ofertado.

SERVICIOS NACIONALES: De conformidad al Decreto No. 1082/2015: "Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

BIENES NACIONALES: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado Acuerdo Comercial en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co las cuales contendrán lo siguiente:

- ❖ Lugar y fecha de expedición de la certificación
- ❖ Número y fecha del tratado
- ❖ Objeto del Tratado
- ❖ Vigencia del Tratado

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto, el respectivo **Proponente** debe invocar expresamente el acuerdo comercial, convenio o aportar el certificado de reciprocidad de tratamiento para sus nacionales y los colombianos, para efectos de aplicarla al ponderar el factor de Apoyo a la Industria Nacional de su Propuesta

Nota: Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

3.4 CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

- (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

SÉPTIMO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

OCTAVO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por **RTVC**, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

3.5 CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazarán la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.

- e) No diligenciar los anexos de propuesta económica, de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado, o se modifique la descripción y/o cantidad del o los elementos a adquirir o servicios a contratar.
- f) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- g) No subsanar los requerimientos que efectúe RTVC sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o el valor techo incluido IVA del Anexo Oferta económica.
- i) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.
- k) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta N° ____ de 2017

Objeto: El Contratista se obliga para con **RTVC** a Contratar bajo la modalidad llave en mano, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la descentralización y expansión de las emisoras de la Subgerencia de Radio en las ciudades Ituango (Antioquia), Chaparral (Tolima), Valledupar (Cesar), Quibdó (Chocó) y Nazareth (Guajira), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por **RTVC**.

El suscripto identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia,

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que **conozco y acepto** todos los **anexos y adendas** de las reglas de participación, así como todos sus **comunicados aclarativos e interpretativos** (si los hay), y por tanto, **acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos** y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y/o presentar los anexos obligatorios que se describen en las reglas de participación.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:
 - ✓ La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que si está incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
 - ✓ A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - ✓ No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en las reglas de participación contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

7. La vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación.
9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características presentadas en el Anexo denominado "**ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**".
11. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
14. Que acepto que **RTVC** me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
15. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas del Pliego de condiciones, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:
 - ANEXO 1 Carta de presentación
 - ANEXO 2 Especificaciones técnicas Mínimas
 - ANEXO 3 Carta de Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas
 - ANEXO 4 Experiencia Mínima del Proponente
 - ANEXO 5 Oferta Económica
 - ANEXO 6 Apoyo a la Industria Nacional
 - ANEXO 7 Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social
 - ANEXO 8 Compromiso de Transparencia Apoyo a la Industria Nacional
 - ANEXO 9 Factores Técnicos Ponderables
 - ANEXO 10 Conformación de Uniones y Temporales –Consorcios – Sociedad Futura
 - ANEXO 11 Matriz del Riesgo
 - ANEXO 12 Soportes Ficha Técnica Requeridos
 - ANEXO 13 Compromiso de control preventivo de prácticas Colusivas
16. Me comprometo a retirar de **RTVC** las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto o Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado según el caso)

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

SEÑOR PROPONENTE ESTE ANEXO NO SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA, PERO EL MISMO ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISO SE ENTENDERÁ QUE EL OFERENTE CONOCE Y ACEPTE SUS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS A CONTINUACIÓN:

1. EQUIPOS Y ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS.

A continuación, se describen los elementos y equipos mínimos requeridos por RTVC. Las características técnicas de los mismos son de obligatorio cumplimiento.

ELEMENTO	LISTADO EQUIPOS ESTUDIO RADIO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Consola Digital Estudio	Consola diseñada para Radio Broadcast	
	Consola digital de mínimo 12 Faders	
	Display LED u OLED indicativo por canal	
	Cada canal de fader debe incluir opción para seleccionar el canal de entrada	
	Cada canal de fader debe incluir opción de ajuste de ganancia de entrada	
	Cada canal de fader debe incluir opción de Talkback en el módulo de fader o accediendo desde un modulo de teclas	
	Cada canal fader debe incluir opción de PFL o CUE	
	Conexiones en XLR a través de un panel de conexiones (Patch Panel) AES y Analogico, en caso de no tenerlos incorporados en la consola.	
	Mínimo 4 N-X o N-1 (Mix Minus)	
	Módulo de talkback, la consola debe contar con parlante para Pre-Escucha (PFL o CUE)	
	Módulo de talkback con micrófono integrado o externo	
	Mínimo 8 (GPI) y 8(GPO)	
	Administración, configuración, gestión y operación remota por medio de software del fabricante	
	Fuente redundante: La consola debe tener fuente de alimentación redundante.	
Consola digital (Para cabina auxiliar)	La consola debe permitir la conexión de todos los elementos a ser ubicados en el estudio de acuerdo a la tabla en la pestaña (CONEXIONES CONSOLA ESTUDIO) en los formatos y protocolos allí descritos.	
	Se debe instalar una conexión que permita comutar el estado del transmisor de enlace del estado standby a transmit y viceversa desde la Consola del Estudio, se debe entregar cableado.	
	Debe incluir Kit de Repuestos del fabricante (Faders, Switches, teclas, etc) o incluir piezas que sufren mayor desgaste.	
	Mezclador digital de audio mínimo 2 entradas de microfono balanceadas	
	Mínimo 3 Faders (Virtuales o físicos)	
	Mínimo 2 entradas analógicas de línea balanceadas	
	Mínimo 1 entrada digital de línea	
	1 salida de auriculares	
	1 Entrada estéreo/ 1 Salida estéreo USB	
	2 salidas estéreo independientes: programa y auxiliar.	
Mezclador Automático Micrófono / Línea	Salida para monitores con corte automático	
	Debe permitir ser empotrada en mesa	
	Señalización ON AIR	
	Salida de grabación seleccionable	
	Mezclador automático con control lógico de activación de micrófonos	
Monitores de Audio (Par de Parlantes)	Ocho canales de entrada balanceada micrófono/Línea en conectores XLR integrados o externos	
	Montaje en rack, con altura de una (1) unidad de rack	
	Salida de audio balanceada en nivel de línea en conector XLR integrado o externo	
	Salida de audio con Limitador ajustable	
	Diseñados para monitoreo profesional de audio en estudio / campo cercano	
	Configuración estéreo (incluir monitor izquierdo y derecho)	
	Woofer: de 5 a 6,5 pulgadas	
	Tweeter: de 3/4 a 1 pulgadas	
	Potencia por monitor: entre 50 W y 200 W sumado woofer y tweeter (potencia no aplicable para valor pico) Valor RMS	
	Input: XLR y conector 1/4 TRS	
Micrófonos Estudio (Análogos)	Respuesta en frecuencia: 58 Hz – 20KHz o mejor	
	Control de volumen (independiente por cada monitor)	
	Monitores activos	
	Incluir Base de aluminio para ser anclados a pared que permita el ajuste horizontal y vertical del monitor. Esta base debe soportar hasta 15Kg y con una extensión máxima de 60cm.	
	Los monitores deben estar asegurados para evitar caídas y golpes	

	El sistema incluye microfono transmisor, receptor y antenas, filtro corta-viento(pop filter), clip de microfono, accesorios de la marca.
Microfonos Inalambricos	Microfono de mano cardioide y receptor con True Diversity RF Carrier Frequency Range A (516-558 MHz) Respuesta en frecuencia: Line: 25 Hz - 18 kHz / Mic: 80 Hz - 18 kHz Conector de Antena 2 BNC, 50 Ω Sensibilidad AF 2,1 mV/Pa Receptor montable en 1/2 unidad de Rack con accesorio de la marca para este fin. Microfono con funcion MUTE programable Incluir baterias AA recargables.
Sistema de Monitoreo Personal Inalambrico	El sistema incluye Transmisor estereo, 2 Receptores diversity receiver stereo, audifonos in-ear para cada receptor, Antena, Baterias AA recargables, Fuente de poder Respuesta RF 516...865 MHz RF output power 10/30 mW Respuesta en Frecuencia: 25 - 15000 Hz Conector de antena BNC Conector para Audifonos
Bases escualizables	indicador "al aire" en led construcción en aluminio canaleta de conexión incluida dentro de la construcción de la base 3 puntos de giro De ser requerido, sistema de suspensión en micrófono
Bases rectas de Mesa Para microfono	Incluye solucion anti-vibraciones Base circular solida de metal que proporcione estabilidad. Color Negro
Computador de Escritorio (Gama Alta)	TORRE (Workstation o estación de trabajo) Corporativo o empresarial Windows 8.1 Professional en Español o más reciente (Licencias tipo Open) Procesador Intel Core i7 de 4ta generación Mínimo 8GB en RAM DDR3 Mínimo 2 TB en disco SATA Mínimo 6 puertos USB en la parte posterior de la torre y mínimo 2 puertos USB frontales. Monitor entre 19 pulgadas y 24 pulgadas Torre y monitor deben contar con conectores DVI o HDMI o Display Port Monitor instalado en base que sea ajustable vertical y escualizable horizontal Office 2013 Estándar (bajo el programa de Licenciamiento Open License) Unidad DVD: RW Doble Capa Tarjeta de Red Inalámbrica Interna Tarjeta de Red: 10/100/1000 Ethernet Ranuras de Expansión: Mínimo Un (1) PCI y Dos (2) PCI (Express) (Destinada a la conexión de la tarjeta de audio interna) Cableado de audio de entrada y salida desde rack de consola Tarjeta Multilectora Interna: CF/XD/SD/MMC/MiniSD
	Garantía del fabricante por tres (3) años que cubra el equipo y todas sus partes por defectos de fábrica o por mal funcionamiento, las partes deben ser suministradas e instaladas por el contratista.
Computador de Escritorio (Gama Media)	TORRE (Workstation o estación de trabajo) Corporativo o empresarial Windows 8.1 Professional en Español o más reciente (Licencias tipo Open) Procesador Intel Core i5 de 4ta generación Mínimo 4GB en RAM DDR3 Mínimo 500 GB en disco SATA Mínimo 6 puertos USB en la parte posterior de la torre y mínimo 2 puertos USB frontales. Monitor entre 19 pulgadas y 24 pulgadas Torre y monitor deben contar con conectores DVI o HDMI o Display Port Monitor instalado en base que sea ajustable vertical y escualizable horizontal Office 2013 Estándar (bajo el programa de Licenciamiento Open License) Unidad DVD: RW Doble Capa Tarjeta de Red Inalámbrica Interna Tarjeta de Red: 10/100/1000 Ethernet Ranuras de Expansión: Mínimo Un (1) PCI y Dos (2) PCI (Express) (Destinada a la conexión de la tarjeta de audio interna) Cableado de audio de entrada y salida desde rack de consola Tarjeta Multilectora Interna: CF/XD/SD/MMC/MiniSD
	Garantía del fabricante por tres (3) años que cubra el equipo y todas sus partes por defectos de fábrica o por mal funcionamiento, las partes deben ser suministradas e instaladas por el contratista.
Computador Portatil	Equipo portatil Corporativo Windows 8.1 Professional en Español o más reciente (Licencias tipo Open) Procesador Intel Core i3 de 4ta generación Mínimo 4GB en RAM DDR3 Mínimo 500 GB en disco SATA Entre 14 pulgadas y 17 pulgadas

	<p>Office 2013 Estándar (bajo el programa de Licenciamiento Open License)</p> <p>Unidad DVD: RW Doble Capa</p> <p>Tarjeta de Red Inalámbrica Interna</p> <p>Tarjeta de Red: 10/100/1000 Ethernet</p>
	<p>Garantía del fabricante por tres (3) años que cubra el equipo y todas sus partes por defectos de fábrica o por mal funcionamiento, las partes deben ser suministradas e instaladas por el contratista.</p>
	<p>Los Codec están divididos de la siguiente forma un (1) equipo portátil y tres (3) equipos de rack.</p> <p>El equipo portátil y los equipos de rack deben ser equipos del mismo fabricante</p> <p>Algoritmo de codificación AAC y/o derivados</p> <p>Función de equipo portátil: (1 equipo)</p> <p>Conexión WIFI</p> <p>Conexión POTS</p> <p>Conexión LAN (Ethernet)</p> <p>Batería Ion de Litio: se deben incluir 2 unidades (1 principal y 1 de reserva)</p> <p>Conexión 3G y 4G</p> <p>Conexiones de datos móviles compatibles con Colombia</p> <p>6 entradas de línea / micrófono balanceadas, con conector XLR</p> <p>Las entradas de línea y micrófono pueden ser conmutables*</p> <p>1 salida de línea estéreo y 1 entrada de línea estéreo en conector 1/8"</p> <p>6 salidas de monitoreo de auriculares 1/4"</p> <p>Control de nivel de audio independiente de cada salida de auriculares</p> <p>Incluye antenas, módulos y accesorios*</p> <p>No requiere montaje en rack</p> <p>Pantalla capacitiva táctil de 5 pulgadas para visualización de opciones y menús</p> <p>Alimentación eléctrica 110 VAC o de amplio rango 110 VAC a 220 VAC</p> <p>Incluir maleta de viaje para el equipo, con protección contra golpes</p> <p>Función de equipo de rack: (3 equipos)</p> <p>Conexión POTS</p> <p>Conexión LAN (Ethernet)</p> <p>Montaje en dos (2) unidades de rack máximo</p> <p>Panel de visualización frontal</p> <p>Gestión remota</p> <p>Mínimo 2 entradas analógicas monofónicas balanceadas con conector XLR (incluir convertidores desde otro tipo de conector de ser requerido)</p> <p>Mínimo 2 salidas analógicas balanceadas XLR (incluir convertidores desde otro tipo de conector de ser requerido)</p> <p>Mínimo 1 entrada estéreo XLR AES/EBU (incluir convertidores desde otro tipo de conector de ser requerido)</p> <p>Mínimo 1 salida estéreo XLR AES/EBU (incluir convertidores desde otro tipo de conector de ser requerido)</p> <p>Alimentación eléctrica 110 VAC</p>
Códec Portátil (WIFI) + Codecs Rack	<p>Sistema para 2 líneas telefónicas</p> <p>Salidas configurables analógicas XLR y digitales AES (pueden ser conmutables y/o configurables)</p> <p>Cancelación de eco</p> <p>Sistema de montaje en rack</p> <p>Altura de 1 unidad de rack máximo</p> <p>Control automático de ganancia (AGC)</p> <p>Respuesta en frecuencia: 200 Hz a 3400 Hz o Mejor</p> <p>Gestión Remota</p>
Híbrido Telefónico (2 Líneas)	<p>Sistema para 1 línea telefónica</p> <p>Salidas configurables analógicas XLR y digitales AES (pueden ser conmutables y/o configurables)</p> <p>Cancelación de eco</p> <p>Sistema de montaje en rack</p> <p>Altura de 1 unidad de rack máximo</p> <p>Control automático de ganancia (AGC)</p> <p>Respuesta en frecuencia: 200 Hz a 3400 Hz o Mejor</p> <p>Gestión Remota</p>
Híbrido Telefónico (1 Línea)	<p>El sistema incluye transmisor, receptor y antenas</p> <p>Transmisor y receptor deben ser equipos del mismo fabricante</p> <p>Las frecuencias de funcionamiento del sistema de enlace para la ciudad de Pasto, deben ser ajustables en la banda de 300 Mhz a 328 Mhz en pasos o saltos de frecuencia de ≤ 25 KHz</p> <p>Estabilidad de frecuencia ± 5 ppm ó ± 5 Hz o mejor</p>
Enlace FM (Analógico)	<p>Dos Antenas direccional tipo corner-reflector o corner-paraflector operando a la frecuencia solicitada en la banda de 300-328MHz (incluir información Antena direccional operando a la frecuencia solicitada con ganancia ≥ 11dBi (el contratista debe entregar información técnica del fabricante)</p> <p>El receptor será instalado en la estación transmisora (el contratista debe incluir los elementos necesarios)</p> <p>Ancho de Banda: Menor o igual a 200KHz según lo establecido en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora</p> <p>Transmisor FM:</p>

Una entrada de audio estéreo balanceada Potencia mínima del enlace 10W Display frontal Impedancia de salida (Antena) 50Ω Alimentación eléctrica 110 VAC o de amplio rango 110 VAC a 220 VAC*	
Receptor FM: Dos canales de salida de audio XLR (estéreo) Alimentación eléctrica 110 VAC o de amplio rango 110 VAC a 220 VAC	
Debe contar con contactos Normalmente Cerrados y Normalmente Abiertos accesibles en una regleta o conector externo, éstos deben activarse con la presencia o ausencia de la señal portadora del transmisor de enlace	
El contratista deberá entregar instalado un conmutador de audio que permita seleccionar automáticamente la señal de audio en conector XLR, proveniente del enlace FM o la señal proveniente de satélite que se recibe en la estación galeras, este conmutador se debe activar con los contactos normalmente abiertos o normalmente cerrados del receptor de Enlace FM.	
Se debe instalar una conexión que permita comutar el estado del transmisor de enlace del estado standby a transmit y viceversa desde la Consola del Estudio, se debe entregar cableado. Se debe instalar todo el sistema incluyendo cableado	
UPS Estudio	3 KVA
	Autonomía de 6 minutos
	Para montaje en Rack de 19"
	LEDs de estado en panel frontal
	Protecciones de sobrecarga y cortocircuito
	Tamaño máximo en rack: 4U
Transferencia Automática para Planta Eléctrica y Cableado comercial	El contratista debe implementar un mecanismo que permita la conmutación automática entre el cableado de la energía comercial y la planta eléctrica.
Planta Electrica	3500 W o superior
	Gasolina o Diesel
	Generador 110V - 120V
	Incluye caja de insonorización original de fábrica (bajo nivel de ruido)
	Encendido eléctrico
	Incluir sistema de transferencia automática adecuada para la potencia de la planta
Mesa Estudio	Portable
	Diseñada a la medida de acuerdo con las características que se concertadas entre RTVC y el contratista
	Madera
	Acabado en fórmica
	2 mts de ancho aprox.
	70 cms de altura aprox.
	2 racks metálicos o en madera de la altura de la mesa (consola) a los costados de esta para instalar equipos. Los rack deben tener malla metálica lateral y posterior desmontable para tener administración del cableado y permitir ventilación.
	Canaleta interna con mínimo tres cajas alambradas con puntos eléctricos en mesa de cabina
	Porta CPU de acuerdo con diseño
	Sistema de canaletas para organización de cableado
Sillas	Disponibilidad para incrustar las superficies de control en la mesa
	Silla con espaldar alto
	Del color designado por RTVC
	Sin apoya brazos
	Graduación de altura y espaldar
Audifonos Gama Media	5 Ruedas
	Respuesta de frecuencia 18Hz a 18000 Hz o mejor
	Auricular: Cerrado - ajustable
	Impedancia: ≥ 32 ohmios
	Distorsión armónica total (THD): < 0,5%
	Diadema flexible
	En el caso de que los audífonos vengan en plug 1/8 debe traer convertidor a 1/4 y viceversa.
Planta Telefónica (6 Teléfonos)	Centralita Analógica de 3 líneas y 8 extensiones, ampliable a 8 líneas y 24 extensiones
	Desvío de llamadas (Ocupado/No contesta/Síqueme/A línea externa)
	Caller ID
	Conexión Remota para Administración
	Método de Marcado: Externo: Tono (DTMF), Interno: Tono (DTMF)
Teléfonos	3 Líneas Exteriores (Ampliable a 8) y 8 Extensiones (Ampliable a 24)
	No requieren pilas
	Identificador de llamadas

	Pantalla LCD Altavoz Opción Mute Control de Volumen Alámbrico Color Negro
Reproductor CD	Reproductor CD, MP3, WAV 1 unidad de rack (1U) Salida de audio análogo estéreo XLR Salida de audio digital AES3 Conexión de red ethernet Display digital
	Pantalla: entre 32 a 42 pulgadas
	Pantalla tipo LED
	Full HD
	2 entradas HDMI
	Mínimo un puerto USB
Televisor	WIFI integrado Con sintonizador TDT DVB T2 incluido (sin decodificador externo) Salida de audio en conector 1/8" o miniconector Montaje con base escualizable de horizontal y vertical Debe ir cableado hasta la consola del estudio (señal estéreo) TV con sistema operativo smart TV o similar dependiendo del fabricante, sin uso de dispositivos adicionales
	El sistema estará compuesto por 1 equipo de rack que interconecta con 6 puntos independientes ubicados bajo la mesa de locutores
	Equipo de rack
	Mínimo 1 entrada estéreo
	Mínimo 8 salidas estéreo
	Caja personal de control de audífonos
	Equipo diseñado para instalación debajo de mesa
	6 Cajas pasiva para conexión de audífonos
	Conector de un 1/4 y 1/8 estéreo para conexión de audífonos
	Control de ganancia o volumen por cada caja
Switch de Red	Switch de red 10/100/1000 administrable 16 puertos RJ45 Puerto de consola de serie RJ45 Montable en Rack (1U) 4 Puertos SFP de 1000MBps Administración Vía Web
	Router de red con control de ancho de banda
	Mínimo 5 puertos ethernet 10/100/1000
	Administrador de Red
	Debe permitir enrutamiento de puertos
	WIFI en la banda de 2.4GHz 802.11BGN
Router con Administrador de Red	Montaje en Rack (incluye accesorio si es requerido) Incluir las licencias necesarias. Mínimo un puerto SFP
	Cada paquete de licencias debe incluir:
	Una (1) licencia Hardata HDX Server
	Una (1) licencia Hardata HDX Sync
	Cuatro (4) licencias HDX Radio 3
Monitor FM	Sintonizador FM en la banda 88 a 108 MHz Equipo de Rack con altura 1U de rack Conexiones de Antena: 2 x BNC, 50 Ohmios Decodificador RDS Salidas: Compuesta, Audio LR, AES3, Óptico, SPDIF. Lecturas detalladas de los componentes de la señal MPX Analizador de Modulación Salida para audífonos conector 1/4" Conector USB tipo-b Puerto Ethernet 10/100 Base-T con RJ45 Debe incluir antena aerea con conexión al equipo
	4 entradas digitales estéreo (8 canales mono) conectadas a la consola (AES u óptica)
	4 salidas digitales estéreo (8 canales mono) conectadas a la consola (AES u óptica)
	Mínimo 1 entrada estéreo XLR análoga
	Mínimo 1 salida estéreo XLR análoga
	44 a 192 kHz/ 24 bit sample rate
	Conexión por PCI Express
	Las tarjetas deben ser instaladas y configuradas en los equipos designados por RTVC
	Compatible con Windows XP, Windows 7 y Windows 8 (entregar medios de instalación de ser necesario)

	Debe incluir cables de breakout de ser necesarios
Distribuidores eléctricos (rejletas eléctricas)	1 unidad de rack (1U)
	110V - 120V IN
	110V - 120V OUT
	Mínimo 8 salidas con conector con polo a tierra
	Protección a sobrecargas
	Protección a cortocircuitos
	Conexión frontal o trasera de acuerdo con necesidades de montaje
	Corriente de salida entre 12A y 20A
Aire Acondicionado	Unidad de Minisplit 12000 BTU ultra silencioso
	Montaje en pared
	Control Remoto
	Se debe encontrar instalado en sitio
Luz de señalización LED	Señalización luminosa tipo LED "ON AIR" cilíndrica en aluminio para anclaje en mesa de 51mm de diámetro que permita conectar hasta 5 módulos luminosos.
	Un modulo base controller 51mm de diámetro y dos módulos luminosos ROJO y AMARILLO de 41mm de altura
	Altura mínima total de 25cm sobre la superficie de la mesa
Bastidor para equipos	Bastidor de Cuatro Postes abierto para equipos de rack de 19"
	Debe soportar por lo menos 40U de rack
Puesto de Editor	Diseñada a la medida de acuerdo con las características que se concerten entre RTVC y el contratista
	Madera
	Acabado en Melamina, el color se acordara con RTVC
	90cm de profundidad aprox
	70cm de altura aprox.
	Porta CPU de acuerdo con diseño
	Sistema de canaletas para organización del cableado
Cabina Auxiliar de Grabación	Diseñada a la medida de acuerdo con las características que se concerten entre RTVC y el contratista
	Madera y material acústico en paredes y techo
	Acabado en Melamina, el color se acordara con RTVC
	90cm de profundidad aprox
	70cm de altura aprox.
	Porta CPU de acuerdo con diseño
	Sistema de canaletas para organización del cableado
Caja Directa	Interfase aisladora de dos canales 600 ohm y balanceador de linea
	20Hz-20kHz ±0.5dB at +10dBm input
	Boton Ground-lift
	Entradas XLR y 1/4" (TS y TRS)
	Boton para inversión de polaridad
Encoder RDS	Características: PI, PS, TP, TA, PTY, PTYN, AF, RT+, EON, EPP PAGING, TMC, EWS, ODA
	Con capacidad para recibir los datos a través de una conexión serie o a través de LAN/WAN y RS 232
	Debe ser compatible con los siguientes protocolos: Telnet, TCP/IP, FTP, HTTP, SNMP
Reloj Digital de Pared	Reloj Digital de pared tipo LED con diodos color rojo y fondo negro.
	Debe permitir visualizar horas, minutos y fecha
	El tamaño del display no será inferior a 10cm de alto por 30cm de ancho
Celulijo GSM	GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 MHz
	Marcación DTMF
	Luces indicadoras de status y energía
	Pantalla con identificador de llamadas
	Conector RJ11 para teléfono analógico

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Panel Acústico Instalado en Pared	Marco de madera, relleno en fibra de vidrio de 2" de espesor y recubrimiento en paño del color determinado por RTVC
	Debe incluir sistema de montaje en pared que permita demontar y transportar con facilidad.
	Las dimensiones de cada panel son de 1.5m por 2m de alto, se debe cotizar valor unitario (1 panel) instalado en sitio
Panel Acústico Instalado en Techo	Marco en estructura liviana, relleno en fibra de vidrio de 2" de espesor y recubrimiento en paño del color determinado por RTVC
	Debe incluir sistema de montaje en pared que permita demontar y transportar con facilidad.
	Las dimensiones de cada panel son de 1.5m por 1m, se debe cotizar valor unitario (1 panel) instalado en sitio
Trampa para Bajos	Marco de madera, relleno en fibra de vidrio y recubrimiento en paño del color determinado por RTVC
	Las dimensiones de cada panel son 2m de altura / 48cm de ancho / 23 profundidad, se debe cotizar valor unitario (1 panel)
Ventana Acústica	Ventana acústica con división de vidrio doble, sellamiento con marco. Dimensiones 1.5m por 2m
Puerta Acústica	Puerta acústica con división de vidrio doble de por lo menos un 80%, sellamiento acústico con marco. Dimensiones 90cm por 2m
Piso Estudio	cubrir el piso con manto de aislamiento, placas RH de 18mm y capa final en alfombra modular.

EMISORA CON 5 KW P.R.A.	
ESPECIFICACIONES	CARACTERÍSTICAS
Potencia nominal	≥ 3000W Ajustable de 0 a la potencia máxima
Configuración del transmisor	Transmisor en configuración modular con módulos de potencia intercambiables en caliente.
Tipo de emisión	Estéreo + subportadora

Impedancia de salida de potencia	50 Ohmios
Conector de salida	Indicar
Atenuacion de espureos y armonicos	Debe cumplir como minimo la exigida por la federal Communications Commission (FCC), es decir que debe ser igual o mejor a la resultante de la siguiente formula $43 + 10 \log(P)$ donde P es la potencia de salida del trasmisor
Rango de frecuencia de operacion	Minimo 88 a 108 Mhz (sintetizado programable pasos de frecuencia de 10 kHz)
Ruido de FM	Menor: -65 dB
Entrada de audio monofónica	Mono 600 Ohmios balanceada/ +10dBm
Distorsión de audio (THD)	0.05% o menor para rango de frecuencias entre 30Hz y 15.000Hz
Pre-enfasis	75 useg
Entrada de señal compuesta en conector	BNC desbalanceado
Respuesta de frecuencia	Menor de 0.5 dB entre 20 Hz y 88 kHz
Nivel de entrada de señal compuesta	3.5 Vpp para 100% de modulacion
Entrada de señal digital (Opcional)	AES/EBU
Reducción de potencia para protección por VSWR	Reducción de potencia para VSWR de 1.5:1
Operación	Capacidad de operación local y remota con gestión TCP/IP, SNMP
General	Protecciones de temperatura, corriente y voltaje DC y RF (VSWR)
Estabilidad de frecuencia	Igual o mejor que ± 250 Hz entre 0°C y 40°C
Tensión de alimentación	220V 60Hz
Temperatura de operación	0°C a 40°C
Humedad relativa	0-95%
Eficiencia Overall	Indicar
Tecnología estado sólido	Mosfet o similar
Monitoreo	Monitoreo remoto web y con protocolo SNMP (Se debe incluir la interfaz WEB)
SISTEMA DE ANTENAS	
ESPECIFICACIONES	CARACTERISTICAS
Rango de frecuencia	Minimo 88 a 108 Mhz
Tipo	Dipolo
Ganancia del sistema	Proporcionar sistema compuesto por 4 dipolos con la ganancia necesaria para alcanzar como mínimo la Potencia Aparente Radiada (P.R.A.) requerida de 5Kw
Polarización	Circular
Impedancia	50 ohmios
VSWR	$\leq 1.15:1$
Potencia	Capacidad de entrada acorde a la potencia del transmisor
Conector	Indicar
Linea de transmisión	Longitud entre el transmisor y la antena: 50 m Calibre acorde a la potencia de cada estación: Indicar

PROCESADOR DE AUDIO CON GENERADOR DE ESTEREO INCLUIDO	
Un equipo procesador de audio que incluya:	
Con por lo menos tres bandas	
Con control automático de Ganancia – AGC (multibanda)	
Funciones de compresor, limitador, expander y gate de Audio.	
Limitador por bandas	
Indicador de Reducción de Ganancia.	
Control de parámetros: Threshold, Ratio, Attack, Release y Output	
Con separación estéreo mejor que 55 dB. de 50 Hz. hasta 15 KHz.	
Con Generador estéreo	
Se requiere que tenga entrada digital y que haga conmutación automática entre señal digital y analógica por ausencia de señal	
Tono piloto (19 KHz.) + / - 1 Hz., de amplitud ajustable alrededor del 10% con relación al 100% de la modulación.	

MONITOR DE FRECUENCIA FM	
Un equipo monitor de frecuencia que incluya:	
Frecuencia de operación 88 a 108 Mhz	
Resolución 100 Hz	

Receptor satelital IRD bajo estándar DVB – T2		
	Descripción	Características de Obligatorio Cumplimiento
1	Banda de operación	950 MHz a 1750 MHz
2	Modulación	DVB-S: QPSK y DVB-S2: QPSK, 8PSK
3	Descripción	Soportar acceso condicional IRDETO
4	Salidas	≥ 2 ASI Audio estéreo balanceado analógico (Se debe entregar en conector XLR) AES3/EBU Estéreo
5	Common Interface Slot	PCMCIA/CAM
6	Gestión	Interfaz de red Ethernet (10/100BaseT) Soportar el protocolo de comunicaciones SNMP V2 Debe incluir un indicador "display" que permita acciones de configuración

Nota: El futuro Contratista deberá suministrar las MIB de los IRD o receptores satelitales profesionales para la monitorización del estado de los mismos.

Esta información deberá permitir además la supervisión y gestión de los parámetros principales tales como los niveles de alimentación, versiones de hardware y software; y las acciones de encendido, apagado y conmutación, etc.

MONITOREO DE AUDIO DE LA ESTACION TRANSMISORA				
Un sistema de monitoreo de audio estéreo o dos (2) monofónicos, compuesto por parlantes auto amplificados con las siguientes características mínimas:				
Por lo menos de dos vías, Configuración de paneles según estación: Por definir				
Potencia mínima 100 watts, sumados entre amplificación de frecuencias bajas y altas.				
Con conexiones de entrada tipo XLR balanceado				
Dos vías: woofer de 6" mínimo y tweeter de 1" mínimo.				
Respuesta en frecuencia: 50 Hz – 20 Khz.				

CONEXIONES DE EQUIPOS DE ESTUDIO A CONSOLA				
EQUIPO	ENTRADAS A CONSOLA	SALIDAS DE CONSOLA	FORMATO	PROTOCOLO ADMITIDO
Computador de emisión	3 estéreo	2 estéreo	Digital	AES/EBU, ADAT, DANTE, USB, MADI
Computador auxiliar	2 estéreo	2 estéreo	Digital	AES/EBU, ADAT, DANTE, USB, MADI
Computador cuarto de equipos	2 estéreo	2 estéreo	Digital	AES/EBU, ADAT, DANTE, USB, MADI
Códec 1	1 estéreo	1 estéreo	Digital o Analogico	Digital AES/EBU o Analogico XLR Balanceado
Códec 2	1 estéreo	1 estéreo	Digital o Analogico	Digital AES/EBU o Analogico XLR Balanceado
Híbrido Telefónico	2 mono	2 mono	Digital o Analogico	Digital AES/EBU o Analogico XLR Balanceado
Mezclador de Micrófono	1 mono	N/A	Digital o Analogico	Digital AES/EBU o Analogico XLR Balanceado
Monitor FM	1 estereo	N/A	Digital o Analogico	Digital AES/EBU o Analogico XLR Balanceado
Televisor	1 estereo	N/A	Digital o Analogico	Digital SPDIF o Analogico balanceado o desbalanceado
Enlace FM	N/A	1 estereo	Digital o Analogico	Digital AES/EBU o Analogico XLR Balanceado
Distribuidor Audifonos	N/A	1 estereo	Analogico	Analogico XLR Balanceado o TRS Balanceado
Audifonos Operador	N/A	1 estereo	Analogico	Analogico TRS Balanceado
Cabina de Grabacion Auxiliar	N/A	1 estereo	Digital o Analogico	Digital AES/EBU o Analogico XLR Balanceado
Entradas de Microfono	4 mono	N/A	Analogico	Analogico XLR Balanceado
Entradas de Linea	6 mono	N/A	Analogico	Analogico XLR Balanceado
Monitores de Audio	N/A	1 estereo	Analogico	Analogico XLR Balanceado

2. CAPACITACIÓN REQUERIDA

A continuación, se presentan el tiempo mínimo de capacitación según el requerimiento de configuración, funcionamiento y operación los equipos que serán instalados en Quibdó (Chocó), Nazareth (Guajira), Chaparral (Tolima), Ituango (Antioquia) y Valledupar (Cesar)

ELEMENTO	CAPACITACIÓN (Minutos aproximados)
Computador de Escritorio (Programación, Emisión)	15
Consola Digital Estudios	240
Códec Tipo I (WIFI)	30
Híbrido Telefónico	15
Enlace FM (Analógico)	15
UPS Estudio	15
Transferencia Automática para Planta Eléctrica y Cableado comercial	15
Tarjeta de Audio Interna	15
Planta Telefónica (6 Teléfonos)	15
Reproductor CD	15
Router con Administrador de Red	15

Paquete de Licencias Hardata	15
TOTAL EN MINUTOS	435
TOTAL EN HORAS	7:25

Nota: La capacitación se realizará máximo para diez (10) personas seleccionadas por **RTVC** en los estudios de radio de las emisoras en Quibdó (Chocó), Nazareth (Guajira), Chaparral (Tolima), Ituango (Antioquia) y Valledupar (Cesar), luego de recibidos e instalados los equipos, en un máximo de dos (2) sesiones.

3. ACONDICIONAMIENTO DE ESTUDIOS (ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO)

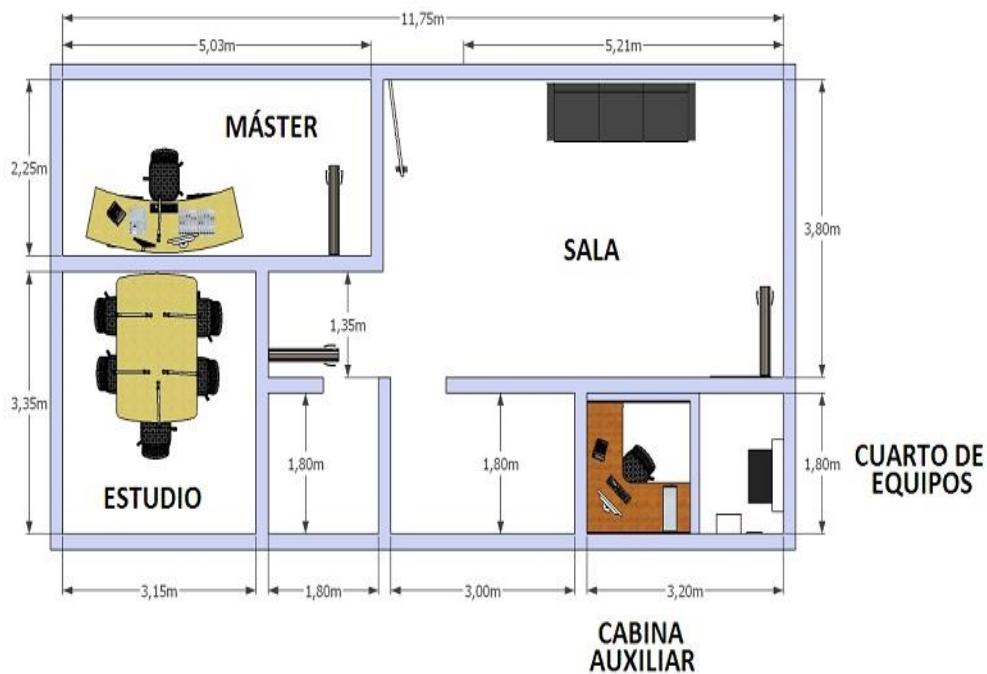
NOTA 1: A continuación, se presenta un modelo estimado del espacio físico, que será intervenido por el contratista.

NOTA 2: Se aclara que las dimensiones, distribuciones o características físicas de los salones pueden variar. Para lo cual se aclara que las necesidades y requerimientos, serán ajustadas a lo descrito a continuación y de acuerdo con lo establecido en el estudio de mercado (Acondicionamiento acústico) que sustenta el Proceso de Selección.

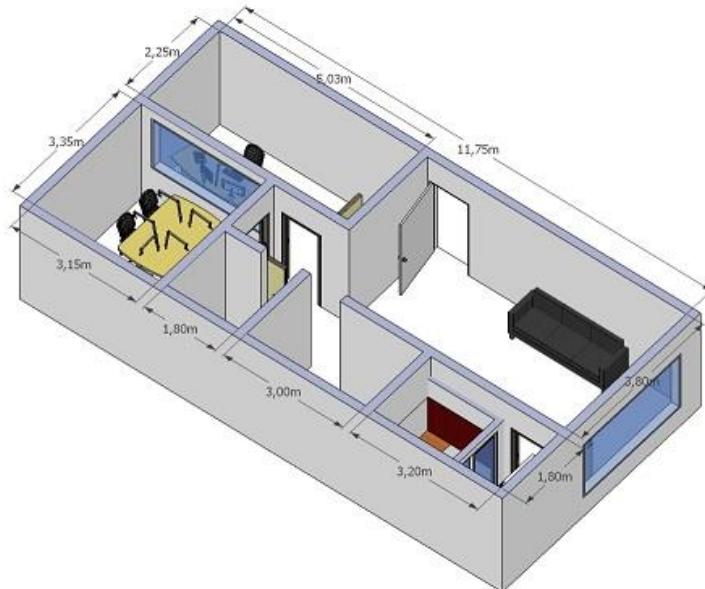
NOTA 3: Los lugares de ejecución del contrato en Quibdó (Chocó), Nazareth (Guajira), Chaparral (Tolima), Ituango (Antioquia) y Valledupar (Cesar), están sujetos a cambios, debido a que su propiedad y disponibilidad dependen de terceros.

NOTA 4: Si por cuestión de disposición del espacio físico, los tiempos establecidos en el cronograma inicialmente pactado, no son suficientes, **RTVC**, estará en capacidad de modificarlos, sin que esto influya en los tiempos de disponibilidad de los equipos y sistemas que deban ser entregados por el contratista, de acuerdo con el objeto del contrato.

a. PROPUESTA DEL ESPACIO DISPONIBLE



DISEÑO PROPUESTO PARA EL ESTUDIO DE RADIO



PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS: Estas son medidas aproximadas de área y división de espacios, los cuales serán entregados por RTVC para que el Contratista realice la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos del objeto contractual.

b. REQUERIMIENTOS

RTVC requiere un Acondicionamiento acústico que incluya:

a. Consideraciones Generales

- Se debe realizar acometida eléctrica desde la caja eléctrica del sitio hasta el rack ubicado en el cuarto de equipos y a los puntos en paredes, techo y en la mesa para la conexión de los diferentes equipos, monitores de audio, televisor y aires acondicionados, los cuales incluyen la instalación de puntos eléctricos y puntos de voz y datos en la sala de redacción, en los que se incluyen puntos dentro de la mesa, a consideración de RTVC, por medio de canaletas metálicas. El contratista debe proveer el switch a giga para distribución para puntos de red.

b. Adecuaciones especiales del área denominada ESTUDIO (ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO)

- Se deben proveer paneles con marco en estructura de madera y alma en fibra de vidrio de 2 pulgadas (que cubran por lo menos el 50% del espacio y espumas absorbentes de poliuretano (que cubran por lo menos 22m² de techo) los cuales serán del color designado por RTVC e instalados en el sitio por el contratista.
- Puerta de ingreso al estudio (1m x 2m) debe contar con cualidades de aislamiento acústico, debe ser sellada con el exterior mediante un sistema de cierre a base de empaques en neopreno y juntas de inserción, con cerradura de cilindro extendido y descentrado, debe incluir un visor acústico de por lo menos, el 50% del área de la puerta.
- Garantizar que la reverberación resultante luego de la implementación acústica sea la adecuada para un estudio de grabación y locución, sujeto a verificación por parte de RTVC
- Antes y después de la instalación del acondicionamiento acústico, RTVC podrá realizar mediciones del tiempo de reverberación para verificar que el valor obtenido se encuentre dentro de los parámetros recomendados para un estudio de radio.
- La ventana que divide al estudio con el exterior (1,80 x 3m), debe incluir doble cristal de por lo menos 4mm de espesor cada uno y una cámara de aire entre los dos de 10mm de espesor, con perfilera en aluminio inyectada con poliuretano expansivo y sandblasting, en el caso de ser externa se debe incluir una persiana que se acomode a las dimensiones de la ventana.

c. Adecuaciones especiales:

Para el transfer (Transferencia Automatica para Planta Eléctrica y energía comercial) se requiere realizar la conexión a la planta eléctrica, la cual será ubicada en el sitio designado por RTVC, la transferencia deberá contar con selector de tipo de operación Manual y Automática, el Contratista deberá instalar el conmutador de Manual/Automático de la transferencia en el estudio de radio y deberá instalar un tablero de monitoreo de estado en el estudio de radio.

Se deberá realizar el respectivo ajuste al Squelch en el receptor de enlace el cual estará ubicado en la estación Montezuma para el estudio de Quibdó (Choco), Alguacil para el estudio de Valledupar (Cesar), Ituango y Chaparral, este ajuste debe permitir el funcionamiento del sistema automático de conmutación solamente con la presencia de la señal del transmisor de enlace del estudio ubicado en la ciudad de Quibdó. En el caso de la emisora de Nazareth se debe realizar este procedimiento con la estación transmisora a ser instalada en dicho corregimiento.

Montezuma

Latitud: 5° 15' 27,9" N Longitud: 76° 07' 16,6" W

Alguacil:

Latitud: 10° 30' 25.77" N Longitud: 73° 33' 23.36" O

Ituango

Latitud: 7,1568 Longitud: -75,7895

Chaparral

Latitud: 3°43'25"N Longitud: 75°29'05"O

c. TIEMPOS DE SOLUCIÓN A FALLAS

El tiempo de atención de fallas, será contabilizado desde el reporte telefónico, o vía correo electrónico u otro medio, enviado por el personal técnico de la Subgerencia de Radio con la descripción de la falla hasta la respuesta del Contratista.

El tiempo de solución de las fallas corresponderá al tiempo entre la respuesta al reporte hecho por el personal técnico y la solución de la falla.

Dicha obligación operará para las fallas ocurridas en los equipos y sistemas entregados, instalados y recibidos.

El Tiempo de atención a las fallas no deberá superar en ningún caso las 24 horas y la solución a fallas no deberá ser superior a 96 horas.

El Oferente en el evento de resultar adjudicatario tendrá estos tiempos como de obligatorio cumplimiento, lo cual quedará expresamente estipulado en el contrato.

El oferente deberá prestar garantía mínima de calidad y correcto funcionamiento por un periodo de un (1) año contados a partir del recibo a satisfacción del supervisor del contrato para los equipos ofertados, cumpliendo con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas mínimas de los equipos señalados en el **Anexo – ficha técnica**.

d. PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACION

El contratista elegido deberá realizar el siguiente protocolo de aceptación a los transmisores principal y de respaldo de las estaciones FM de Nazareth (La Guajira), Ituango (Antioquia) y Chaparral (Tolima) haciendo las siguientes mediciones bajo la supervisión del supervisor del contrato y el o los ingenieros que RTVC designe y entregará los resultados en un documento denominado Protocolo de Aceptación.

En el Protocolo se deberá incluir la metodología para la realización de las mediciones y los diagramas de interconexión de la instrumentación.

Mediciones a Realizar

Las siguientes mediciones se harán sobre carga fantasma:

- Potencia Incidente a la salida del filtro de armónicas.
- Potencia reflejada a la salida del filtro de armónicas.
- Desviación de frecuencia para 100% de modulación

- Nivel de armónicas y espurios.
- Respuesta de audiofrecuencia 25 Hz a 15 KHz con pre-énfasis de 75 μ seg.
- Distorsión Armónica (THD+N)
- Relación S/N
- Eficiencia del transmisor

Mediciones sobre antena:

- Potencia Incidente a la salida del filtro de armónicas.
- Potencia reflejada a la salida del filtro de armónicas.
- Determinación del VSWR.

NOTA: La instrumentación requerida para realizar este protocolo de pruebas de aceptación deberá ser suministrada por el contratista seleccionado en este proceso de contratación.

Antes de realizar la entrega de cada estación al supervisor del contrato, el contratista deberá haber realizado una rutina de pruebas de correcto funcionamiento e instalación de todos y cada uno de los equipos que haya provisto e instalado y sobre el sistema como un todo, de tal manera que se identifiquen las posibles fallas y se corrijan inmediatamente.

Al momento de realizar la entrega de la Estación al supervisor, por parte del contratista deberán estar presentes las personas necesarias para solucionar cualquier falla existente en todos los aspectos técnicos que afecten el funcionamiento de los equipos suministrados, o el sistema de antena. De acuerdo con lo anterior, si el supervisor reporta alguna falla, ésta deberá ser arreglada de manera inmediata por parte del contratista elegido a través de este proceso, para lo cual contará con todas las personas idóneas y éstas con todos los elementos y herramientas necesarias suficientes.

Instrumentación requerida

Se requiere que el contratista seleccionado disponga de la siguiente instrumentación básica:

- Vatímetro con capacidad adecuada para las mediciones de potencia de la estación.
- Set de Medición de Audio que debe incluir:
 - Generador de Audio frecuencia
 - Medidor de niveles y THD
- Pinza Voltiamperimétrica.
- Analizador de espectro

NOTA: La instrumentación requerida para realizar este protocolo de pruebas de aceptación deberá ser suministrada por el contratista seleccionado en este proceso de contratación.

Los instrumentos deben estar calibrados y con las especificaciones que permitan realizar las mediciones con la precisión ofrecida por el fabricante del transmisor.

Los proponentes deberán listar la instrumentación y herramientas disponibles para la ejecución de los trabajos propuestos.

ITEM	PRUEBA A REALIZAR	RESULTADO ESPERADO
CONSOLA	Respuesta en audiofrecuencia, probada desde la entrada de línea hasta salida de línea.	± 1 dB de 20 Hz a 20 KHz
ENLACE FM	Potencia radiada y potencia reflejada	De acuerdo con lo requerido
	Ancho de banda	Debe cumplir con lo indicado en la reglamentación vigente en Colombia, numeral 16.3(Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora FM) que especifica: "La banda adjudicada para la operación de los enlaces entre estudios y sistema de transmisión de las estaciones de radiodifusión sonora es de trescientos (300) a trescientos veintiocho coma seis (328,6) megahertz, la cual se ha dividido en ciento cuarenta y tres (143) canales, numerados del (1) al ciento cuarenta y tres (143), con separación de doscientos (200) kilohertz cada uno" por lo tanto, el ancho de banda debe ser inferior a 200KHz.
CÓDEC TIPO 1 (WIFI)	Se debe establecer comunicación por medio de algoritmo AAC o derivados, entre el equipo portátil (conectado por medio de red WIFI, servicio suministrado por RTVC) y el equipo de rack (conectado por LAN suministrado por	Sonido en estéreo y con duración estable de la comunicación como mínimo de 30 minutos

	RTVC) con sonido en estéreo y con duración estable de la comunicación como mínimo de 15 minutos.	
--	--	--

Equipos para el protocolo de pruebas (aportados por el Contratista)

- Generador y analizador de audio que permita medir la curva de respuesta en audiofrecuencia de la consola
- Vatímetro con los módulos necesarios para las mediciones de potencia reflejada y potencia incidente a la frecuencia del enlace FM
- Analizador de espectro para la medición del ancho de banda del transmisor del enlace FM

Nota: El protocolo de pruebas se realizará una vez el Contratista haya realizado la instalación, adecuación y puesta en funcionamientos de los equipos objeto del contrato en las locaciones designadas por RTVC en Quibdó (Chocó), Nazareth (Guajira), Chaparral (Tolima), Ituango (Antioquia) y Valledupar (Cesar)

ANEXO No 3
CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Bogotá D.C,

Señores
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Carrera 45 No. 26 - 33
Ciudad.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el documento de la Invitación Abierta No. _____ de 2017 cuyo objeto es “Contratar bajo la modalidad llave en mano, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la descentralización y expansión de las emisoras de la Subgerencia de Radio en las ciudades Ituango (Antioquia), Chaparral (Tolima), Valledupar (Cesar), Quibdó (Chocó) y Nazareth (Guajira), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por **RTVC**.”, por medio de la presente manifiesto que conozco, acepto y me obligo para con RTVC con el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el **ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**.

De ustedes atentamente,

Firma del Representante Legal o apoderado

CC.

Nombre del Proponente:

Nit:

ANEXO No 4
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2017.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE												
No. Certificación	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FORMA DE EJECUCIÓN (Individual, Consorcio, UT)	% DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN	CONTRATO TERMINADO O LIQUIDADO (SI/NO)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (DIA/MES/AÑO)	FECHA TERMINACIÓN (DIA/MES/AÑO)	Certificación acredita Planificación de sistemas de transmisión TDT planificados (SI / NO)	Cantidad de sistemas de transmisión TDT planificados	FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra la certificación)	
											FOLIO DE INICIO	FOLIO DE TERMINACIÓN
1												
2												
3												

NOMBRE DEL PROponente:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.

ANEXO 5 – OFERTA ECONÓMICA

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR TECHO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (1+2)=3
			1	2	3
1	NAZARETH	Estudio	\$ 416.152.363		
		Estación transmisora	\$ 435.842.883		
2	QUIBDÓ	Estudio	\$ 585.475.011		
3	ITUANGO	Estudio	\$ 540.222.906		
		Estación transmisora	\$ 410.740.786		
4	CHAPARRAL	Estudio	\$ 551.280.061		
		Estación transmisora	\$ 400.385.746		
5	VALLEDUPAR	Estudio	\$ 501.352.733		
TOTAL		\$ 3.841.452.489			

NOTA 1:

1. Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el VALOR TOTAL DE LA OFERTA que corresponde a la sumatoria de los valores individuales IVA Incluido, los cuales no podrán superar los valores techos incluido IVA ni el PRESUPUESTO OFICIAL.
2. En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.
3. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

NOTA: Cualquier duda u observación sobre el presente documento, favor a través del correo electrónico del cual fue enviada la presente. Se aclara que esta solicitud no genera ningún compromiso u obligación para RTVC, pues no corresponde a un proceso de invitación y/o selección.

Firma del Representante Legal o apoderado

CC.

Nombre del Proponente:

Nit:

ANEXO No. 6 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha: _____

Referencia: _____ Invitación Abierta No. ____ de 2017

Objeto: xxxxxxxxxxxxx

El suscrito _____ identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente ofrezco el servicio de la siguiente manera:

Marque con una “X” el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de Invitación Abierta:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 100 puntos	Marque con una x
En caso de que el proponente oferte servicios de origen Nacional 100%	100 puntos	<input type="checkbox"/>
En caso de que el proponente oferte servicios de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional .	100 puntos	<input type="checkbox"/>
En caso de que el proponente oferte servicios de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	50 puntos	<input type="checkbox"/>
Cuando el proponente acredite prestación de servicio nacional y extranjero sin trato nacional, ni reciprocidad.	50 puntos	<input type="checkbox"/>
En caso de que el proponente oferte servicio extranjero, sin trato nacional ni reciprocidad	0 puntos	<input type="checkbox"/>

Nota 1. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, en o los respectivo (s) formulario (s) de las reglas de participación ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Nota 2. Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.



ANEXO 7

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
 Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**
 Coordinación de Procesos de Selección
 Oficina Asesora Jurídica
 Carrera 45 No. 26 – 33
 Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2017.

Objeto: El Contratista se obliga para con RTVC a Contratar bajo la modalidad llave en mano, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la descentralización y expansión de las emisoras de la Subgerencia de Radio en las ciudades Ituango (Antioquia), Chaparral (Tolima), Valledupar (Cesar), Quibdó (Chocó) y Nazareth (Guajira), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por **RTVC**.

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, actuando en calidad de _____ (representante legal o revisor fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos seis (6) meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Cordialmente,

Nombre y Firma

Representante Legal

Proponente

Nombre y Firma

Revisor Fiscal

T.P.

Nota. En caso que este anexo sea suscrito por el Revisor fiscal, se deberá acompañar los siguientes documentos del profesional: Copia de la cédula de ciudadanía, Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ANEXO 8

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL PROPOSITOR**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del COMPROMISO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que RTVC solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. XXXXXXX de 2017.

SEGUNDO: Que **EL PROPOSITOR** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que **EL PROPOSITOR** presenta propuesta a RTVC dentro del proceso de Invitación Abierta No. XXXXXXX de 2017, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **PROPOSITOR**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de RTVC o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. XXXXXXX de 2017.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de RTVC durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00



Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la República

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los ___ (____) días del mes de _____ de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

FIRMA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre

Nit:

Dirección

Ciudad.

Teléfono

Fax

E-mail:

ANEXO No. 9
FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2017.

1. GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA POR RTVC (HASTA 100 PUNTOS)

Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca mayor tiempo de garantía adicional a la mínima requerida para la **TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS**, descritos en el **Anexo – FICHA TÉCNICA**, esta ponderación permitirá seleccionar equipos con garantía mayor a la mínima exigida en las obligaciones específicas, obteniendo beneficios que se verán reflejados en la continuidad y calidad en la transmisión de la programación. Esta ponderación se realizará según la siguiente tabla:

GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA POR RTVC	MARQUE CON UNA X
UN AÑO ADICIONAL	
DOS AÑOS ADICIONALES	
TRES AÑOS ADICIONALES	
CUATRO AÑOS ADICIONALES	

Condiciones de la Garantía Adicional: Durante la garantía adicional el **contratista** se obliga a suministrar todos los materiales y repuestos necesarios o el cambio de equipo.

Cuando ocurra una falla, se solicitará la atención de la misma al **Contratista**, quien deberá atender y solucionar en el menor tiempo posible sin exceder el máximo establecido.

El **Contratista** deberá desplazarse al estudio para solucionar dicha falla con los repuestos, materiales y equipos requeridos, de acuerdo al diagnóstico efectuado. Los costos por concepto de repuestos o cambios de partes o de equipos, así como de fletes y desplazamientos requeridos para solucionar la falla serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

2. VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN COSTO ADICIONAL PARA RTVC (HASTA 50 PUNTOS)

Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca la mayor cantidad de visitas de mantenimiento preventivo al año, durante el tiempo de garantía mínima y la adicional ofrecida, según la siguiente tabla:

VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MARQUE CON UNA X
UNA VISITA AL AÑO	

DOS VISITAS AL AÑO	
TRES O MÁS VISITAS AL AÑO	

Los costos de desplazamiento, manutención y elementos y repuestos utilizados durante las visitas serán a cargo del contratista, sin costo adicional para RTVC.

3. TRANSMISORES CON ETAPA DE POTENCIA MODULAR CON MÓDULOS INTERCAMBIABLES EN CALIENTE (100 PTOS)

SE OTORGARÁ ESTE PUNTAJE	OFRECE SI	NO OFRECE
A la propuesta que incluya el ofrecimiento de transmisores FM principales y de respaldo para las estaciones transmisoras Nazareth (La Guajira), Ituango (Antioquia) y Chaparral (Tolima) tipo modular con la etapa de potencia compuesta por módulos removibles en caliente.		

4. OFRECER MÓDULOS ADICIONALES CUYA SUMA DE POTENCIA SEA IGUAL O SUPERIOR A 3 KW - 100 PUNTOS

SE OTORGARÁ ESTE PUNTAJE	OFRECE SI	NO OFRECE
A la propuesta que incluya el ofrecimiento de paquetes de módulos cuya suma en potencia sea igual o superior a 3 Kw., estos módulos deben servir para los transmisores FM principales y de respaldo de las estaciones Nazareth (La Guajira), Ituango (Antioquia) y Chaparral (Tolima). Se debe suministrar (1) un paquete de módulos cuya suma en potencia sea igual o superior a 3 Kw para cada estación.		

5. SI LOS TRANSMISORES TIENEN EXCITADOR DIGITAL PARA TRANSMISIÓN EN FRECUENCIA MODULADA (FM) - 50 PUNTOS

SE OTORGARÁ ESTE PUNTAJE	OFRECE SI	NO OFRECE
Se otorgará este puntaje a la propuesta que incluya excitador digital en frecuencia modulada en los transmisores FM principales y de respaldo de las estaciones Nazareth (La Guajira), Ituango (Antioquia) y Chaparral (Tolima).. El		

excitador debe ser de la misma marca que la del transmisor FM ofrecido.		
---	--	--

6. TRANSMISOR CON DISPLAY DE GESTIÓN DIGITAL - 50 PUNTOS

SE OTORGARÁ ESTE PUNTAJE	OFRECE SI	NO OFRECE
Se otorgará este puntaje a la propuesta que incluya display digital para gestión de los equipos transmisores FM de las estaciones Nazareth (La Guajira), Ituango (Antioquia) y Chaparral (Tolima). Este display debe ser integrado al equipo de fábrica.		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ANEXO No. 10
CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios _____ de 2017. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas

de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas optionales: El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

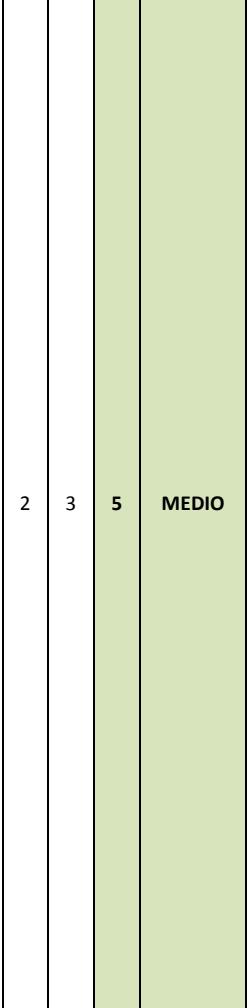
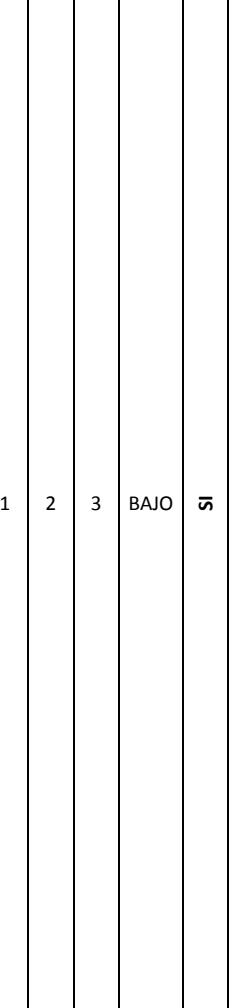
Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes interviniieron.

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 11-MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (describe el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoria	¿ a quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha de estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Monitoreo/revision
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						

1	ESPECIFICO	ESTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	<p>Daño en los equipos de RTVC o de terceros, como consecuencia del proceso de instalación, integración, pruebas, mantenimiento y puesta en funcionamiento de nuevos equipos y/o repuestos y/o elementos afectos al grupo eléctrico, que, a su vez, ocasione daños en la infraestructura o fallas en la emisión de los canales, o limitación o perjuicio en la prestación del servicio a cargo de RTVC.</p>	<p>Problemas en el funcionamiento de los equipos, el contratista no cumple con lo requerido por la entidad, deberá modificar todo aquello que no satisface las necesidades de la entidad.</p>		CONTRATISTA	<p>Seguimiento y control de la instalación y puesta en funcionamiento integral de equipos, con verificación y supervisión del Cordinador de Gestión - Emisión Radio.</p>		BAJO	SI	Cordinador de Gestión - Emisión Radio	Visitas por parte del supervisor del contrato para verificar que los equipos se encuentren correctamente instalados.	Al momento de la instalación de los equipos
												En la ocurrencia del evento			

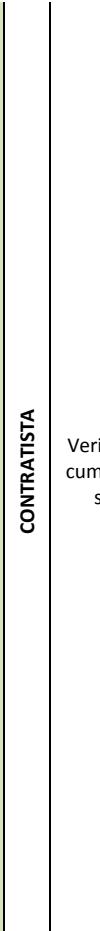
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de capacidad e idoneidad de las competencias y funciones asignadas al personal propuesto por el Contratista al servicio de las actividades de ejecución contractual.	Demoras e inconvenientes que retarden la entrega final de los estudios de radio, por falta de experticia técnica en la ejecución del contrato.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento y control de la instalación y puesta en funcionamiento integral de equipos, con verificación y supervisión del Cordinador de Gestión - Emisión Radio.	1	2	3	BAJO	SI	Cordinador de Gestión - Emisión Radio	En la ocurrencia del evento	Visitas por parte del supervisor del contrato y en caso de observar anomalías, solicitar al contratista los cambios necesarios.	Durante la ejecución del contrato.
	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Defectos y deficiencias en la ejecución de pruebas a los equipos instalados en el estudio de radio.	La entidad no recibe a satisfacción lo contratado	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Realizar la verificación del funcionamiento de los equipos a medida que desarrolla la instalación de los equipos.	1	2	3	BAJO	SI	Cordinador de Gestión - Emisión Radio	En la ocurrencia del evento	Visitas por parte del supervisor del contrato y en caso de observar anomalías, solicitar al contratista los cambios necesarios.	Al final de la ejecución del contrato para el recibo a satisfacción de los estudios

4	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRACTUAL	TECNOLOGICO	Dificultades en la integración de los equipos y elementos del estudio de radio.	La entidad no recibe a satisfaccion lo contratado	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Realizar la verificacion del funcionamiento de los equipos a medida que desarrolla la instalacion de los equipos.	1	2	3	BAJO	SI	Cordinador de Gestión - Emision Radio	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Visitas por parte del supervisor del contrato y en caso de observar anomalias, solicitar al contratista los cambios necesarios.	Durante la ejecución del contrato.
	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL																		
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la escogencia del contratista que aunque cumple con todo lo requerido en el proceso de contratación, no tiene la mayor experiencia y experticia para la ejecución del contrato.	servicio no cumple con lo requerido por la entidad, el contratista deberá modificar todo aquello que no satisface las necesidades de la entidad.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Realizar requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, En su defecto realizar la exigencia de la garantía de cumplimiento del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	Cordinador de Gestión - Emision Radio	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Visitas por parte del supervisor del contrato y en caso de observar anomalias, solicitar al contratista los cambios necesarios.	Durante la ejecución del contrato.
	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL																		

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Proyección económico financiera inadecuada del Contratista, respecto de los factores de costo y gasto determinantes de los precios y del valor contractual.	Afectación económica financiera del Contrato.	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Solicitud de mesa de trabajo con el supervisor y ordenador del gasto, para que según sea la motivación del contratista, la entidad revise la pertinencia y conducción del equilibrio económico del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	Coordinador de Gestión - Emisión Radio	En la ocurrencia del evento	Con la verificación de los precios del mercado actuales durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
---	------------	---------	-----------	-----------	---	---	---	---	---	---------	-------------	--	---	---	---	------	----	--	-----------------------------	---	------------------------------------

7	ESPECIFICO	ESTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	<p>Incumplimiento en el reconocimiento y pago de salarios, de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; en obligaciones en materia de aportes parafiscales o inherentes al Sistema de Seguridad Social y del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, así como en la satisfacción de obligaciones correspondientes a proveedores y subcontratistas, incluidos honorarios y contraprestaciones. Honorarios a subcontratistas.</p>	<p>Afectación en la normal ejecución del contrato</p>	<p>1 3 4 BAJO</p>	CONTRATISTA	<p>Seguimiento a la cobertura, suficiencia y vigencia de las pólizas de seguros y garantías otorgadas por el Contratista para el amparo de tales riesgos.</p>	<p>1 2 3 BAJO</p>	SI	Cordinador de Gestión - Emision Radio	<p>De conformidad con los pagos establecidos en el contrato</p>	<p>Al momento de revisar documentación para tramitación de pagos</p>
												En la ocurrencia del evento		

8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daño físico en las instalaciones del estudio o de terceros, como resultado de las actividades de instalación, integración, prueba, mantenimiento y puesta en funcionamiento de nuevos equipos y/o repuestos.	servicio no cumple con lo requerido por la entidad, el contratista deberá modificar todo aquello que no satisface las necesidades de la entidad.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Informar al contratista que en caso de causar un daño a terceros el mismo deberá responder por los perjuicios ocasionados.	1	2	3	BAJO	SI	Cordinador de Gestión - Emisión Radio	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Se realizará dicha constancia en las actas de reunión de seguimiento a la ejecución del contrato.	Dichas reuniones se realizaran según necesidad durante la ejecución del contrato
	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daño, pérdida o hurto de equipos o materiales del contratista	Demoras e inconvenientes que retarden la entrega final de los estudios de radio, por falta de experticia técnica en la ejecución del contrato.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Informar al contratista que la responsabilidad sobre los equipos y materiales para la ejecución del contrato estarán a su cargo.	1	2	3	BAJO	SI	Cordinador de Gestión - Emisión Radio	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Se realizará dicha constancia en las actas de reunión de seguimiento a la ejecución del contrato.	Dichas reuniones se realizaran según necesidad durante la ejecución del contrato

10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	<p>Accidente Laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente con ocasión de la ejecución del contrato que afecte el personal del contratista. . Cubierta por la póliza de responsabilidad civil extra contractual; en el evento de que exista algún valor que no esté cubierto por esta póliza, el mismo será asumido por el contratista.</p>	<p>Demoras e inconvenientes que retarden la entrega final de los estudios de radio, por falta de experticia técnica en la ejecución del contrato.</p>	2	2			BAJO	CONTRATISTA	<p>Verificar que el contratista cumpla con las medidas de seguridad industrial.</p>	1	1	2	BAJO	SI	<p>Cordinador de Gestión - Emisión Radio</p>	<p>En la ocurrencia del evento</p>	<p>Visitas por parte del supervisor del contrato y en caso de observar anomalías, solicitar al contratista los cambios necesarios.</p>	Durante la ejecución del contrato.

11	ESPECIFICO	ESTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del Contratista durante la ejecución del Contrato.	Demoras e inconvenientes que retarden la entrega final de los estudios de radio, por falta de experticia técnica en la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificar que el contratista cumpla con las medidas de seguridad industrial.	1	1	2	BAJO	SI	Cordinador de Gestión - Emisión Radio	En la ocurrencia del evento	Visitas por parte del supervisor del contrato y en caso de observar anomalías, solicitar al contratista los cambios necesarios.	Durante la ejecución del contrato.
	ESPECIFICO	ESTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en el Procedimiento de Facturación o en el correspondiente al pago de cuentas y facturas.	Afectación económico financiera del Contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Revisión y cumplimiento de procesos administrativos y financieros con supervisión técnica, jurídica, administrativa y financiera por parte de la jefatura de informática.	1	2	3	BAJO	SI	Gerente de Proyecto / Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, supervisados por la jefatura de informática	Control Mensual

13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios o ajustes en materia legal, reglamentaria o regulatoria con afectación sobre la operación de los Servicios TIC u otras condiciones del Contrato.	Afectación técnica o económico financiera del Contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Revisión, seguimiento y sujeción al régimen normativo que pueda alterar la ejecución del Contrato para establecer e implementar planes de contingencia. (Contratista)	1	2	3	BAJO	SI	Cordinador de Gestión - Emisión Radio	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, supervisados por la jefatura de informática	Permanentemente
	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demora por parte de RTVC en otorgar al contratista las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proceso y durante la ejecución del contrato.	Demoras e inconvenientes que retarden la entrega final de los estudios de radio, por falta de experticia técnica en la ejecución del contrato.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD	Contestar en el menor tiempo posible las solicitudes del contratista respecto a la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	Cordinador de Gestión - Emisión Radio	En la ocurrencia del evento	A través de una respuesta clara precisa y oportuna frente a las solicitudes del contratista sobre el proyecto.	Según necesidad durante la ejecución del contrato

15	ESPECIFICO	ESTERNO	EJECUCION	TECNOLOGICA	Eventos de fuerza mayor o caso fortuito por causas externas a las partes, durante la ejecución del contrato	Demoras e inconvenientes que retarden la entrega final de los estudios de radio, por falta de experticia técnica en la ejecución del contrato.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD	Asegurar este riesgo en los seguros contratados por la entidad.	1	2	3	BAJO	SI	Cordinador de Gestión - Emisión Radio	En la ocurrencia del evento	Tener este riesgo cubierto en los seguros de la entidad.	En caso de ocurrencia.
	ESPECIFICO	ESTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No contar con el espacio físico en el cual se instalaran los estudios	Demoras e inconvenientes que retarden la entrega final de los estudios de radio, por falta de experticia técnica en la ejecución del contrato.	3	3	6	ALTO	ENTIDAD	Para dar inicio al contrato la Entidad debe contar con la disponibilidad del inmueble donde se realizará la implementación del estudio de radio.	1	2	3	BAJO	SI	Cordinador de Gestión - Emisión Radio	En la ocurrencia del evento	Agilizar el trámite de la celebración del convenio para el espacio físico.	Según necesidad durante la etapa previa a la celebración del contrato.

ANEXO 12
SOPORTES FICHA TÉCNICA REQUERIDOS

SEÑOR PROPONENTE ESTE ANEXO SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD.

1. FORMATO PARA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS

El proponente debe completar el siguiente cuadro, donde se mencione la marca y el modelo y/o referencia de lo solicitado.

ESTUDIO QUIBDÓ (CHOCÓ)

ELEMENTO	MARCA Y MODELO Y/O REFERENCIA	FOLIO
Consola Digital		
Mezclador Automático Micrófono / Línea		
Monitores (par de parlantes)		
Micrófonos estudio		
Códec Tipo 1 (WIFI)		
Híbrido Telefónico		
Enlace FM		

ESTUDIO Y ESTACIÓN TRANSMISORA NAZARETH (GUAJIRA)

ELEMENTO	MARCA Y MODELO Y/O REFERENCIA	FOLIO
Consola Digital		
Mezclador Automático Micrófono / Línea		
Monitores (par de parlantes)		
Micrófonos estudio		
Códec Tipo 1 (WIFI)		
Híbrido Telefónico		

ESTUDIO VALLEDUPAR (CESAR)

ELEMENTO	MARCA Y MODELO Y/O REFERENCIA	FOLIO
Consola Digital		
Mezclador Automático Micrófono / Línea		
Monitores (par de parlantes)		
Micrófonos estudio		
Códec Tipo 1 (WIFI)		
Híbrido Telefónico		
Enlace FM		

ESTUDIO Y ESTACIÓN TRANSMISORA ITUANGO (ANTIOQUIA)

ELEMENTO	MARCA Y MODELO Y/O REFERENCIA	FOLIO
Consola Digital		
Mezclador Automático Micrófono / Línea		
Monitores (par de parlantes)		
Micrófonos estudio		
Códec Tipo 1 (WIFI)		
Híbrido Telefónico		
Enlace FM		

ESTUDIO Y ESTACIÓN TRANSMISORA CHAPARRAL (CAUCA)

ELEMENTO	MARCA Y MODELO Y/O REFERENCIA	FOLIO
Consola Digital		
Mezclador Automático Micrófono / Línea		
Monitores (par de parlantes)		
Micrófonos estudio		
Códec Tipo 1 (WIFI)		
Híbrido Telefónico		
Enlace FM		

NOTA: EL CONTRATISTA, deberá ofrecer la disponibilidad de los equipos de acuerdo con las solicitudes que realice el Supervisor del contrato y de conformidad con el cronograma de ejecución contractual.

El Proponente deberá indicar el número del folio de la propuesta presentada en el que se encuentra tal descripción, para que **RTVC** pueda verificar el cumplimiento de las características exigidas.

2. SOPORTES REQUERIDOS

El proponente deberá sustentar claramente las características técnicas de los equipos solicitados con la descripción “**SE DEBE SOPORTAR**”, que así se requiera, aportando en su propuesta manuales, catálogos, certificaciones del fabricante o direcciones de las páginas Web específicas, de tal forma que **RTVC** pueda realizar la correspondiente verificación técnica y constatar que efectivamente los equipos reúnen las condiciones exigidas en el presente proceso.

El Proponente deberá indicar el número del folio de la propuesta presentada en el que se encuentra tal soporte, para que **RTVC** pueda verificar el cumplimiento de las características exigidas.

LISTADO EQUIPOS ESTUDIO RADIO			
ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CONDICIÓN	FOLIO
Consola Digital Estudio	Consola diseñada para Radio Broadcast	SE DEBE SOPORTAR	
	Consola digital de mínimo 12 Faders	SE DEBE SOPORTAR	
	Display LED u OLED indicativo por canal	SE DEBE SOPORTAR	
	Cada canal de fader debe incluir opción para seleccionar el canal de entrada	SE DEBE SOPORTAR	
	Cada canal de fader debe incluir opción de ajuste de ganancia de entrada	SE DEBE SOPORTAR	
	Cada canal de fader debe incluir opción de Talkback en el módulo de fader o accediendo desde un modulo de teclas	SE DEBE SOPORTAR	
	Cada canal fader debe incluir opción de PFL o CUE	SE DEBE SOPORTAR	
	Conexiones en XLR a través de un panel de conexiones (Patch Panel) AES y Analogico, en caso de no tenerlos incorporados en la consola.	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 4 N-X o N-1 (Mix Minus)	SE DEBE SOPORTAR	
	Módulo de talkback, la consola debe contar con parlante para Pre-Escucha (PFL o CUE)	SE DEBE SOPORTAR	
	Módulo de talkback con micrófono integrado o externo	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 8 (GPI) y 8(GPO)	SE DEBE SOPORTAR	
	Administración, configuración, gestión y operación remota por medio de software del fabricante	SE DEBE SOPORTAR	
	Fuente redundante: La consola debe tener fuente de alimentación redundante.	SE DEBE SOPORTAR	
Consola digital (Para cabina auxiliar)	La consola debe permitir la conexión de todos los elementos a ser ubicados en el estudio de acuerdo a la tabla en la pestaña (CONEXIONES CONSOLA ESTUDIO) en los formatos y protocolos allí descritos.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Se debe instalar una conexión que permita commutar el estado del transmisor de enlace del estado standby a transmit y viceversa desde la Consola del Estudio, se debe entregar cableado.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Debe incluir Kit de Repuestos del fabricante (Faders, Switches, teclas, etc) o incluir piezas que sufren mayor desgaste.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Mezclador digital de audio mínimo 2 entradas de microfono balanceadas	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 3 Faders (Virtuales o físicos)	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 2 entradas analógicas de línea balanceadas	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 1 entrada digital de línea	SE DEBE SOPORTAR	
	1 salida de audífonos	SE DEBE SOPORTAR	

	1 Entrada estereo/ 1 Salida estereo USB	SE DEBE SOPORTAR	
	2 salidas estéreo independientes: programa y auxiliar.	SE DEBE SOPORTAR	
	Salida para monitores con corte automático	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Señalización ON AIR	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Salida de grabación seleccionable	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Mezclador Automático Micrófono / Línea	Mezclador automático con control lógico de activación de micrófonos	SE DEBE SOPORTAR	
	Ocho canales de entrada balanceada micrófono/Línea en conectores XLR integrados o externos	SE DEBE SOPORTAR	
	Montaje en rack, con altura de una (1) unidad de rack	SE DEBE SOPORTAR	
	Salida de audio balanceada en nivel de línea en conector XLR integrado o externo	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Salida de audio con Limitador ajustable	SE DEBE SOPORTAR	
Monitores de Audio (Par de Parlantes)	Diseñados para monitoreo profesional de audio en estudio / campo cercano	SE DEBE SOPORTAR	
	Configuración estéreo (incluir monitor izquierdo y derecho)	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Woofer: de 5 a 6,5 pulgadas	SE DEBE SOPORTAR	
	Tweeter: de 3/4 a 1 pulgadas	SE DEBE SOPORTAR	
	Potencia por monitor: entre 50 W y 200 W sumado woofer y tweeter (potencia no aplicable para valor pico) Valor RMS	SE DEBE SOPORTAR	
	Input: XLR y conector 1/4 TRS	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Respuesta en frecuencia: 58 Hz – 20Khz o mejor	SE DEBE SOPORTAR	
	Control de volumen (independiente por cada monitor)	SE DEBE SOPORTAR	
	Monitores activos	SE DEBE SOPORTAR	
	Incluir Base de aluminio para ser anclados a pared que permita el ajuste horizontal y vertical del monitor. Esta base debe soportar hasta 15Kg y con una extensión máxima de 60cm.	SE DEBE SOPORTAR	
	Los monitores deben estar asegurados para evitar caídas y golpes	NO DEBE SOPORTAR	N/A
Micrófonos Estudio (Análogos)	Micrófono dinámico de bobina móvil	SE DEBE SOPORTAR	
	Patrón Polar: Cardioides	SE DEBE SOPORTAR	
	Respuesta en frecuencia: 50Hz - 15000Hz	SE DEBE SOPORTAR	
	Sensibilidad (1 kHz): -54,5 dBV/Pa / 1,88 mV/Pa	SE DEBE SOPORTAR	
	Cada micrófono incluye filtro corta-viento (pop filter) accesorio original de la marca y cable XLR.	SE DEBE SOPORTAR	
Microfonos Inalámbricos	El sistema incluye micrófono transmisor, receptor y antenas, filtro corta-viento (pop filter), clip de micrófono, accesorios de la marca.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Microfono de mano cardioide y receptor con True Diversity	SE DEBE SOPORTAR	
	RF Carrier Frequency Range A (516-558 MHz)	SE DEBE SOPORTAR	
	Respuesta en frecuencia: Line: 25 Hz - 18 kHz / Mic: 80 Hz - 18 kHz	SE DEBE SOPORTAR	
	Conector de Antena 2 BNC, 50 Ω	SE DEBE SOPORTAR	
	Sensibilidad AF 2,1 mV/Pa	SE DEBE SOPORTAR	
	Receptor montable en 1/2 unidad de Rack con accesorio de la marca para este fin.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Microfono con función MUTE programable	SE DEBE SOPORTAR	
	Incluir baterías AA recargables.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Sistema de Monitoreo Personal Inalámbrico	El sistema incluye Transmisor estéreo, 2 Receptores diversity receiver stereo, audífonos in-ear para cada receptor, Antena, Baterías AA recargables, Fuente de poder	SE DEBE SOPORTAR	
	Respuesta RF 516...865 MHz	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	RF output power 10/30 mW	SE DEBE SOPORTAR	
	Respuesta en Frecuencia: 25 - 15000 Hz	SE DEBE SOPORTAR	
	Conector de antena BNC	SE DEBE SOPORTAR	
	Conector para Audífonos	SE DEBE SOPORTAR	
Bases escualizables	indicador "al aire" en led	SE DEBE SOPORTAR	
	construcción en aluminio	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	canaleta de conexión incluida dentro de la construcción de la base	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	3 puntos de giro	SE DEBE SOPORTAR	
	De ser requerido, sistema de suspensión en micrófono	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Bases de mesa recta para micrófono	Incluye solución anti-vibraciones	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Base circular sólida de metal que proporcione estabilidad.	SE DEBE SOPORTAR	
	Color Negro	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Computador de Escritorio (Gama Alta)	TORRE (Workstation o estación de trabajo) Corporativo o empresarial	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Windows 8.1 Professional en Español o más reciente (Licencias tipo Open)	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Procesador Intel Core i7 de 4ta generación	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 8GB en RAM DDR3	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 2 TB en disco SATA	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 6 puertos USB en la parte posterior de la torre y mínimo 2 puertos USB frontales.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A

Computador de Escritorio (Gama Media)	Monitor entre 19 pulgadas y 24 pulgadas	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Torre y monitor deben contar con conectores DVI o HDMI o Display Port	SE DEBE SOPORTAR	
	Monitor instalado en base que sea ajustable vertical y escualizable horizontal	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Office 2013 Estándar (bajo el programa de Licenciamiento Open License)	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Unidad DVD: RW Doble Capa	SE DEBE SOPORTAR	
	Tarjeta de Red Inalámbrica Interna	SE DEBE SOPORTAR	
	Tarjeta de Red: 10/100/1000 Ethernet	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Ranuras de Expansión: Mínimo Un (1) PCI y Dos (2) PCI (Express) (Destinada a la conexión de la tarjeta de audio interna)	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Cableado de audio de entrada y salida desde rack de consola	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Tarjeta Multilectora Interna: CF/XD/SD/MMC/MiniSD	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Garantía del fabricante por tres (3) años que cubra el equipo y todas sus partes por defectos de fábrica o por mal funcionamiento, las partes deben ser suministradas e instaladas por el contratista.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	TORRE (Workstation o estación de trabajo) Corporativo o empresarial	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Windows 8.1 Professional en Español o más reciente (Licencias tipo Open)	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Procesador Intel Core i5 de 4ta generación	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 4GB en RAM DDR3	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 500 GB en disco SATA	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 6 puertos USB en la parte posterior de la torre y mínimo 2 puertos USB frontales.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Computador Portátil	Monitor entre 19 pulgadas y 24 pulgadas	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Torre y monitor deben contar con conectores DVI o HDMI o Display Port	SE DEBE SOPORTAR	
	Monitor instalado en base que sea ajustable vertical y escualizable horizontal	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Office 2013 Estándar (bajo el programa de Licenciamiento Open License)	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Unidad DVD: RW Doble Capa	SE DEBE SOPORTAR	
	Tarjeta de Red Inalámbrica Interna	SE DEBE SOPORTAR	
	Tarjeta de Red: 10/100/1000 Ethernet	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Ranuras de Expansión: Mínimo Un (1) PCI y Dos (2) PCI (Express) (Destinada a la conexión de la tarjeta de audio interna)	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Cableado de audio de entrada y salida desde rack de consola	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Tarjeta Multilectora Interna: CF/XD/SD/MMC/MiniSD	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Garantía del fabricante por tres (3) años que cubra el equipo y todas sus partes por defectos de fábrica o por mal funcionamiento, las partes deben ser suministradas e instaladas por el contratista.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Equipo portátil Corporativo	SE DEBE SOPORTAR	
	Windows 8.1 Professional en Español o más reciente (Licencias tipo Open)	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Procesador Intel Core i3 de 4ta generación	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 4GB en RAM DDR3	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 500 GB en disco SATA	SE DEBE SOPORTAR	
	Entre 14 pulgadas y 17 pulgadas	SE DEBE SOPORTAR	
Códec Portátil (WIFI) + Códigos Rack	Office 2013 Estándar (bajo el programa de Licenciamiento Open License)	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Unidad DVD: RW Doble Capa	SE DEBE SOPORTAR	
	Tarjeta de Red Inalámbrica Interna	SE DEBE SOPORTAR	
	Tarjeta de Red: 10/100/1000 Ethernet	SE DEBE SOPORTAR	
	Garantía del fabricante por tres (3) años que cubra el equipo y todas sus partes por defectos de fábrica o por mal funcionamiento, las partes deben ser suministradas e instaladas por el contratista.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Los Códigos están divididos de la siguiente forma un (1) equipo portátil y tres (3) equipos de rack.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	El equipo portátil y los equipos de rack deben ser equipos del mismo fabricante	SE DEBE SOPORTAR	
	Algoritmo de codificación AAC y/o derivados	SE DEBE SOPORTAR	
	Función de equipo portátil: (1 equipo)		
	Conexión WIFI	SE DEBE SOPORTAR	

Conexiones de datos móviles compatibles con Colombia	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
6 entradas de línea / micrófono balanceadas, con conector XLR	SE DEBE SOPORTAR	
Las entradas de línea y micrófono pueden ser comutables*	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
1 salida de línea estéreo y 1 entrada de línea estéreo en conector 1/8"	SE DEBE SOPORTAR	
6 salidas de monitoreo de audífonos 1/4"	SE DEBE SOPORTAR	
Control de nivel de audio independiente de cada salida de audífonos	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Incluye antenas, módulos y accesorios*	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
No requiere montaje en rack	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Pantalla capacitiva tactil de 5 pulgadas para visualización de opciones y menús	SE DEBE SOPORTAR	
Alimentación eléctrica 110 VAC o de amplio rango 110 VAC a 220 VAC	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Incluir maleta de viaje para el equipo, con protección contra golpes	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Función de equipo de rack: (3 equipos)		
Conexión POTS	SE DEBE SOPORTAR	
Conexión LAN (Ethernet)	SE DEBE SOPORTAR	
Montaje en dos (2) unidades de rack máximo	SE DEBE SOPORTAR	
Panel de visualización frontal	SE DEBE SOPORTAR	
Gestión remota	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Mínimo 2 entradas analógicas monofónicas balanceadas con conector XLR (incluir convertidores desde otro tipo de conector de ser requerido)	SE DEBE SOPORTAR	
Mínimo 2 salidas analógicas balanceadas XLR (incluir convertidores desde otro tipo de conector de ser requerido)	SE DEBE SOPORTAR	
Mínimo 1 entrada estéreo XLR AES/EBU (incluir convertidores desde otro tipo de conector de ser requerido)	SE DEBE SOPORTAR	
Mínimo 1 salida estéreo XLR AES/EBU (incluir convertidores desde otro tipo de conector de ser requerido)	SE DEBE SOPORTAR	
Alimentación eléctrica 110 VAC	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Híbrido Telefónico (2 Líneas)	Sistema para 2 líneas telefónicas	SE DEBE SOPORTAR
	Salidas configurables analógicas XLR y digitales AES (pueden ser comutables y/o configurables)	SE DEBE SOPORTAR
	Cancelación de eco	SE DEBE SOPORTAR
	Sistema de montaje en rack	NO SE DEBE SOPORTAR
	Altura de 1 unidad de rack máximo	NO SE DEBE SOPORTAR
	Control automático de ganancia (AGC)	NO SE DEBE SOPORTAR
	Respuesta en frecuencia: 200 Hz a 3400 Hz o Mejor	SE DEBE SOPORTAR
Híbrido Telefónico (1 Línea)	Gestión Remota	NO SE DEBE SOPORTAR
	Sistema para 1 línea telefónica	SE DEBE SOPORTAR
	Salidas configurables analógicas XLR y digitales AES (pueden ser comutables y/o configurables)	SE DEBE SOPORTAR
	Cancelación de eco	SE DEBE SOPORTAR
	Sistema de montaje en rack	NO SE DEBE SOPORTAR
	Altura de 1 unidad de rack máximo	NO SE DEBE SOPORTAR
	Control automático de ganancia (AGC)	NO SE DEBE SOPORTAR
Enlace FM (Analógico)	Respuesta en frecuencia: 200 Hz a 3400 Hz o Mejor	SE DEBE SOPORTAR
	Gestión Remota	NO SE DEBE SOPORTAR
	El sistema incluye transmisor, receptor y antenas	SE DEBE SOPORTAR
	Transmisor y receptor deben ser equipos del mismo fabricante	SE DEBE SOPORTAR
	Las frecuencias de funcionamiento del sistema de enlace para la ciudad de Pasto, deben ser ajustables en la banda de 300 Mhz a 328 Mhz en pasos o saltos de frecuencia de ≤ 25 KHz	NO SE DEBE SOPORTAR
	Estabilidad de frecuencia ± 5 ppm ó ± 5 Hz o mejor	SE DEBE SOPORTAR
	Dos Antenas direccionales tipo corner-reflector o corner-paraflector operando a la frecuencia solicitada en la banda de 300-328MHz (incluir información Antena direccional operando a la frecuencia solicitada con ganancia ≥ 11 dBi (el contratista debe entregar información técnica del fabricante)	
	NO SE DEBE SOPORTAR	
	N/A	
	El receptor será instalado en la estación transmisora (el contratista debe incluir los elementos necesarios)	NO SE DEBE SOPORTAR
	Ancho de Banda: Menor o igual a 200KHz según lo establecido en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora	NO SE DEBE SOPORTAR
	Transmisor FM:	
	Una entrada de audio estéreo balanceada	SE DEBE SOPORTAR
	Potencia mínima del enlace 10W	SE DEBE SOPORTAR
	Display frontal	SE DEBE SOPORTAR

Impedancia de salida (Antena) 50Ω	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Alimentación eléctrica 110 VAC o de amplio rango 110 VAC a 220 VAC*	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Receptor FM:			
Dos canales de salida de audio XLR (estéreo)	SE DEBE SOPORTAR		
Alimentación eléctrica 110 VAC o de amplio rango 110 VAC a 220 VAC	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Debe contar con contactos Normalmente Cerrados y Normalmente Abiertos accesibles en una regleta o conector externo, éstos deben activarse con la presencia o ausencia de la señal portadora del transmisor de enlace	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
El contratista deberá entregar instalado un conmutador de audio que permita seleccionar automáticamente la señal de audio en conector XLR, proveniente del enlace FM o la señal proveniente de satélite que se recibe en la estación galeras, este conmutador se debe activar con los contactos normalmente abiertos o normalmente cerrados del receptor de Enlace FM.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Se debe instalar una conexión que permita commutar el estado del transmisor de enlace del estado standby a transmit y viceversa desde la Consola del Estudio, se debe entregar cableado.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Se debe instalar todo el sistema incluyendo cableado	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
UPS Estudio			
3 KVA	SE DEBE SOPORTAR		
Autonomía de 6 minutos	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Para montaje en Rack de 19"	SE DEBE SOPORTAR		
LEDs de estado en panel frontal	SE DEBE SOPORTAR		
Protecciones de sobrecarga y cortocircuito	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Tamaño máximo en rack: 4U	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Transferencia Automática para Planta Eléctrica y Cableado comercial	El contratista debe implementar un mecanismo que permita la conmutación automática entre el cableado de la energía comercial y la planta eléctrica.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Planta Electrica			
3500 W o superior	SE DEBE SOPORTAR		
Gasolina o Diesel	SE DEBE SOPORTAR		
Generador 110V - 120V	SE DEBE SOPORTAR		
Incluye caja de insonorización original de fábrica (bajo nivel de ruido)	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Encendido eléctrico	SE DEBE SOPORTAR		
Incluir sistema de transferencia automática adecuada para la potencia de la planta	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Portable	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Mesa Estudio			
Diseñada a la medida de acuerdo con las características que se concertadas entre RTVC y el contratista	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Madera	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Acabado en fórmica	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
2 mts de ancho aprox.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
70 cms de altura aprox.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
2 racks metálicos o en madera de la altura de la mesa (consola) a los costados de esta para instalar equipos. Los rack deben tener malla metálica lateral y posterior desmontable para tener administración del cableado y permitir ventilacion.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Canaleta interna con mínimo tres cajas alambradas con puntos eléctricos en mesa de cabina	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Porta CPU de acuerdo con diseño	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Sistema de canaletas para organización de cableado	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Disponibilidad para incrustar las superficies de control en la mesa	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Sillas			
Silla con espaldar alto	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Del color designado por RTVC	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Sin apoya brazos	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Graduación de altura y espaldar	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
5 Ruedas	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Audífonos Gama Media			
Respuesta de frecuencia 18Hz a 18000 Hz o mejor	SE DEBE SOPORTAR		
Auricular: Cerrado - ajustable	SE DEBE SOPORTAR		
Impedancia: ≥ 32 ohmios	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Distorsión armónica total (THD): < 0,5%	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Diadema flexible	SE DEBE SOPORTAR		
En el caso de que los audífonos vengan en plug 1/8 debe traer convertidor a 1/4 y viceversa.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A	
Centralita Analógica de 3 líneas y 8 extensiones, ampliable a 8 líneas y 24 extensiones	SE DEBE SOPORTAR		
Desvío de llamadas (Ocupado/No contesta/Sígueme/A línea externa)	SE DEBE SOPORTAR		

Planta Telefónica (6 Teléfonos)	Caller ID	SE DEBE SOPORTAR	
	Conexión Remota para Administración	SE DEBE SOPORTAR	
	Método de Marcado: Externo: Tono (DTMF), Interno: Tono (DTMF)	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	3 Líneas Exteriores (Ampliable a 8) y 8 Extensiones (Ampliable a 24)	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Teléfonos	No requieren pilas	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Identificador de llamadas	SE DEBE SOPORTAR	
	Pantalla LCD	SE DEBE SOPORTAR	
	Altavoz	SE DEBE SOPORTAR	
	Opción Mute	SE DEBE SOPORTAR	
	Control de Volumen	SE DEBE SOPORTAR	
	Alámbrico	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Reproductor CD	Color Negro	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Reproductor CD, MP3, WAV	SE DEBE SOPORTAR	
	1 unidad de rack (1U)	SE DEBE SOPORTAR	
	Salida de audio análogo estéreo XLR	SE DEBE SOPORTAR	
	Salida de audio digital AES3	SE DEBE SOPORTAR	
	Conexión de red ethernet	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Televisor	Display digital	SE DEBE SOPORTAR	
	Pantalla: entre 32 a 42 pulgadas	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Pantalla tipo LED	SE DEBE SOPORTAR	
	Full HD	SE DEBE SOPORTAR	
	2 entradas HDMI	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo un puerto USB	SE DEBE SOPORTAR	
	WIFI integrado	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Con sintonizador TDT DVB T2 incluido (sin decodificador externo)	SE DEBE SOPORTAR	
	Salida de audio en conector 1/8" o miniconector	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Montaje con base escalizable de horizontal y vertical	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Debe ir cableado hasta la consola del estudio (señal estéreo)	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Distribuidor Audífonos (amplificador)	TV con sistema operativo smart TV o similar dependiendo del fabricante, sin uso de dispositivos adicionales	SE DEBE SOPORTAR	
	El sistema estará compuesto por 1 equipo de rack que interconecta con 6 puntos independientes ubicados bajo la mesa de locutores	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Equipo de rack	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 1 entrada estéreo	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 8 salidas estéreo	SE DEBE SOPORTAR	
	Caja personal de control de audífonos	SE DEBE SOPORTAR	
	Equipo diseñado para instalación debajo de mesa	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	6 Cajas pasiva para conexión de audífonos	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Conector de un 1/4 y 1/8 estéreo para conexión de audífonos	SE DEBE SOPORTAR	
	Control de ganancia o volumen por cada caja	SE DEBE SOPORTAR	
Switch de Red	Switch de red 10/100/1000 administrable	SE DEBE SOPORTAR	
	16 puertos RJ45	SE DEBE SOPORTAR	
	Puerto de consola de serie RJ45	SE DEBE SOPORTAR	
	Montable en Rack (1U)	SE DEBE SOPORTAR	
	4 Puertos SFP de 1000MBps	SE DEBE SOPORTAR	
	Administración Via Web	SE DEBE SOPORTAR	
Router con Administrador de Red	Router de red con control de ancho de banda	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 5 puertos ethernet 10/100/1000	SE DEBE SOPORTAR	
	Administrador de Red	SE DEBE SOPORTAR	
	Debe permitir enrutamiento de puertos	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	WIFI en la banda de 2.4GHz 802.11BGN	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Montaje en Rack (incluye accesorio si es requerido)	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Incluir las licencias necesarias.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Mínimo un puerto SFP	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Paquete de Licencias Hardata	Cada paquete de licencias debe incluir:	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Una (1) licencia Hardata HDX Server	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Una (1) licencia Hardata HDX Sync	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Cuatro (4) licencias HDX Radio 3	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A

Monitor FM	Sintonizador FM en la banda 88 a 108 MHz	SE DEBE SOPORTAR	
	Equipo de Rack con altura 1U de rack	SE DEBE SOPORTAR	
	Conexiones de Antena: 2 x BNC, 50 Ohmios	SE DEBE SOPORTAR	
	Decodificador RDS	SE DEBE SOPORTAR	
	Salidas: Compuesta, Audio LR, AES3, Optico, SPDIF.	SE DEBE SOPORTAR	
	Lecturas detalladas de los componentes de la señal MPX	SE DEBE SOPORTAR	
	Analizador de Modulacion	SE DEBE SOPORTAR	
	Salida para audifonos conector 1/4"	SE DEBE SOPORTAR	
	Conector USB tipo-b	SE DEBE SOPORTAR	
	Puerto Ethernet 10/100 Base-T con RJ45	SE DEBE SOPORTAR	
	Debe incluir antena aerea con conexion al equipo	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Tarjeta de Audio Interna	4 entradas digitales estéreo (8 canales mono) conectadas a la consola (AES u óptica)	SE DEBE SOPORTAR	
	4 salidas digitales estéreo (8 canales mono) conectadas a la consola (AES u óptica)	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 1 entrada estéreo XLR análoga	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 1 salida estéreo XLR análoga	SE DEBE SOPORTAR	
	44 a 192 kHz/ 24 bit sample rate	SE DEBE SOPORTAR	
	Conexión por PCI Express	SE DEBE SOPORTAR	
	Las tarjetas deben ser instaladas y configuradas en los equipos designados por RTVC	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Compatible con Windows XP, Windows 7 y Windows 8 (entregar medios de instalación de ser necesario)	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Debe incluir cables de breakout de ser necesarios		
Distribuidores eléctricos (rejletas eléctricas)	1 unidad de rack (1U)	SE DEBE SOPORTAR	
	110V - 120V IN	SE DEBE SOPORTAR	
	110V - 120V OUT	SE DEBE SOPORTAR	
	Mínimo 8 salidas con conector con polo a tierra	SE DEBE SOPORTAR	
	Protección a sobrecargas	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Protección a cortocircuitos	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Conexión frontal o trasera de acuerdo con necesidades de montaje	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Aire Acondicionado	Corriente de salida entre 12A y 20A	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Unidad de Minisplit 12000 BTU ultra silencioso	SE DEBE SOPORTAR	
	Montaje en pared	SE DEBE SOPORTAR	
	Control Remoto	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Luz de señalización LED	Se debe encontrar instalado en sitio	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Señalización luminosa tipo LED "ON AIR" cilíndrica en aluminio para anclaje en mesa de 51mm de diámetro que permita conectar hasta 5 módulos luminosos.	SE DEBE SOPORTAR	
	Un modulo base controller 51mm de diámetro y dos módulos luminosos ROJO y AMARILLO de 41mm de altura	SE DEBE SOPORTAR	
Bastidor para equipos	Altura mínima total de 25cm sobre la superficie de la mesa	SE DEBE SOPORTAR	
	Bastidor de Cuatro Postes abierto para equipos de rack de 19"	SE DEBE SOPORTAR	
	Debe soportar por lo menos 40U de rack	SE DEBE SOPORTAR	
Puesto de Editor	Diseñada a la medida de acuerdo con las características que se concerten entre RTVC y el contratista	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Madera	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Acabado en Melamina, el color se acordara con RTVC	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	90cm de profundidad aprox	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	70cm de altura aprox.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Porta CPU de acuerdo con diseño	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Sistema de canaletas para organización del cableado	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Cabina Auxiliar de Grabación	Diseñada a la medida de acuerdo con las características que se concerten entre RTVC y el contratista	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Madera y material acústico en paredes y techo	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Acabado en Melamina, el color se acordara con RTVC	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	90cm de profundidad aprox	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	70cm de altura aprox.	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Porta CPU de acuerdo con diseño	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	Sistema de canaletas para organización del cableado	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Caja Directa	Interfase aisladora de dos canales 600 ohm y balanceador de linea	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
	20Hz-20kHz ±0.5dB at +10dBm input	SE DEBE SOPORTAR	
	Botón Ground-lift	SE DEBE SOPORTAR	
	Entradas XLR y 1/4" (TS y TRS)	SE DEBE SOPORTAR	
	Boton para inversion de polaridad	SE DEBE SOPORTAR	

Encoder RDS	Características: PI, PS, TP, TA, PTY, PTYN, AF, RT+, EON, EPP PAGING, TMC, EWS, ODA	SE DEBE SOPORTAR	
	Con capacidad para recibir los datos a través de una conexión serie o a través de LAN/WAN y RS 232	SE DEBE SOPORTAR	
	Debe ser compatible con los siguientes protocolos: Telnet, TCP/IP, FTP, HTTP, SNMP	SE DEBE SOPORTAR	
Reloj Digital de Pared	Reloj Digital de pared tipo LED con diodos color rojo y fondo negro.	SE DEBE SOPORTAR	
	Debe permitir visualizar horas, minutos y fecha	SE DEBE SOPORTAR	
	El tamaño del display no será inferior a 10cm de alto por 30cm de ancho	NO SE DEBE SOPORTAR	N/A
Celulíjio GSM	GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 MHz	SE DEBE SOPORTAR	
	Marcación DTMF	SE DEBE SOPORTAR	
	Luces indicadoras de status y energía	SE DEBE SOPORTAR	
	Pantalla con identificador de llamadas	SE DEBE SOPORTAR	
	Conector RJ11 para teléfono analógico	SE DEBE SOPORTAR	

ANEXO 13

COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

_____, identificado con cedula de ciudadanía _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____, en mi calidad de proponente en el presente proceso de Invitación Abierta No. XXX de 2017, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por RTVC tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el RTVC.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por RTVC en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que *“ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.”*

PARÁGRAFO. *El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.”*

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incuso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participante de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: fax:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

PROONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA.